

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DÍA 5 DE MAYO DE 2021**

**PRESIDENCIA DEL SR. PRESIDENTE
LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 823
SESIÓN DE CARÁCTER VIRTUAL**

CONCEJALES PRESENTES

ANDRES ALEJANDRA	JPC	MORAN NICOLAS	FJPCUCRCC
DANESSA SONIA	FDT-PJ	NATIELLO M. EMILIA	FJPCUCRCC
BUCCA PABLO LUJAN	FDT-	OCHOA MONICA	FDT-PJ
PJ		PONSERNAU PATRICIA	FDT-PJ
CANDIA MERCEDES	FDT-	PORRIS ANDRES	FJPUCRCC
PJ		RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ
ERRECA, JOSE GABRIEL		THOMANN ROBERTO	FJPCUCRCC
UCR			
HERNANDEZ, LAURA	JpC		
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ	CONCEJAL SUPLENTE	
		RODRIGUEZ LUIS	FDT-PJ

CONCEJAL AUSENTE

BEORLEGUI MARCOS FDT-PJ
OROZ PATRICIA FJPCUCRCC

HORA INICIO: 10.57 HORAS FINALIZACION: 14.25 HORAS



ACTA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTITRES: *En la Ciudad de Bolívar, a 5 días del mes de Mayo de dos mil veintiuno se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres. ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC).-----*

AUSENTE la Concejala OROZ, PATRICIA (FJPCUCRCC); sin reemplazo; y el Concejal BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos –PJ); reemplazado por el Concejal RODRIGUEZ, LUIS.

Preside la Sesión el Sr. Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srio. Adm. el Sr. Marcelo Valdez.-----

La sesión se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo en formato VIRTUAL. -----

Siendo las 10.57 horas el Sr. Presidente INVITA al Secretario Berdesegar a izar la Bandera Nacional.---

Acto seguido se da lectura a las siguientes solicitudes de Licencia:

De la Concejala OROZ, por el día de la fecha.

De la Concejala FERNANDA COLOMBO, por seis (6) meses a partir del 9 de Mayo del corriente.

Del Concejal BEORLEGUI, por el día de la fecha.

Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad. -----

Luego el Presidente del Cuerpo, somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día:

CONSIDERACION ACTAS NÚMEROS 819 (19-2-21); 820 (31-3-21) y 821 (12-4-21). Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad. -----

Seguidamente se someten a consideración los ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- 1) **EXP. N° 7998/21: (DE):** *Proy. Ord. addenda a contrato de locación con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. Es girado a Comisión. -----*
- 2) **EXP. N° 8007/21: (DE):** *Elevando Cierre del Ejercicio 2020. Es girado a Comisión. -----*
- 3) **EXP. N° 8010/21: (DE):** *Proy. Ord. convalidando protocolo adicional para dictado de la carrera de Ingeniería Mecánica. Es girado a Comisión. -----*
- 4) **EXP. N° 8011/21: (DE):** *Proy. Ord. convalidando presupuesto de extractor automatizado de ARN/ADN. Es girado a Comisión. -----*
Por acuerdo de presidentes de bloques se trata en primer término como Punto 1) de DESPACHOS DE COMISIÓN: -----

EXP. N° 7968/21 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio marco de mejoras en infraestructura escolar. En la Comisión tiene despacho favorable del bloque FDT-PJ. Los bloques FJPCUCRCC y UCR emitirán despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque JPC. Todos informan que votarán en forma afirmativa. El Concejal ERRECA: Bien no simplemente decía que este bloque apoya y va a votar afirmativamente este convenio marco, pero bueno, plantearle por ahí al Departamento Ejecutivo para que analice la posibilidad de la implementación de las refacciones de los establecimientos escolares que están previstos ahí, la forma administrativa de poder otorgar, los trabajos o la licitación. Sé que a continuación por ahí se va a poner en tema un expediente sobre la adjudicación en una licitación pública, y sabemos que la Ley Orgánica y el Reglamento de Contabilidad establece distintos límites ya sea para la compra directa, para la licitación privada, o para la licitación pública. Me parece que el municipio tiene las herramientas como para establecer distintas etapas y no necesariamente caer en una licitación pública, que expulsa directamente a las empresas locales o regionales, en la participación de una obra que tranquilamente la pueden hacer los locales.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Así que nada, quería hacer esta consideración como para que aportando positivamente para que se tenga en cuenta por parte de los funcionarios municipales que trabajan en este tema.” **La Concejala ANDRES:** Era en consecuencia, al pedido y a lo que manifestaba el concejal Erreca, Nosotras como bloque cuando si mal no recuerdo y seguramente ustedes lo pueden recordar nada, en una de las sesiones pasadas, cuando tratamos la construcción del LABBO, si bien nosotros acompañamos este proyecto, hicimos hincapié y fuerte en que estos fondos y estas obras que no son de gran envergadura, puedan ser realizadas por, como decía el Concejal Erreca, por empresas constructoras locales, regionales, más que nada por empresas locales. Recuerdo hace unos años, unos dos años atrás, cuando se empezó a tratar esta obra en particular, de la escuela técnica, que fue en aquel momento cuando se firmó por primera vez el convenio con la Dirección General de Educación, que esta misma charla la tuvimos con la consejera escolar Lucrecia Zorrilla y la Concejal en su momento Susana Patti con el ejecutivo, de priorizar que las empresas constructoras en estas obras y en ese momento estaba todo relacionado con lo que eran las obras de infraestructura. remodelación para lo que tenía que ver con las obras del Consejo Escolar, se realizaran con empresas locales. Entendemos que nos pueden llegar a responder que la mano de obra va a ser local, que los materiales van a ser de los corralones, pero lo que nosotros buscamos y lo que queremos que se pueda trabajar, y en un sinceramiento y de forma conjunta de todos con el Ejecutivo, es que la obra quede absolutamente en su conjunto, todo en el distrito de Bolívar, porque estamos hablando de obras, en este caso la vamos tratar en unos minutos, que no superan los 6 millones de pesos. Por ese motivo, que podamos trabajar en consecuencia y que todas las obras que se realicen de ahora en adelante se puedan modificar, como decía el concejal Erreca las cuestiones legales, administrativas para poder en unos meses tener la alegría de decir que son totalmente realizadas con empresas y capitales local. Nada más.” **El Concejal MORAN:** Gracias, señor Presidente. Bueno, bueno un tema que lo hemos charlado en algunas, este en algunas sesiones anteriores, con algún proyecto de obra pública, si no recuerdo mal, el último fue la construcción del laboratorio en la cual coincidimos en los conceptos con el bloque UCR y con el bloque Juntos por el Cambio. Creo que hay que agotar todas las instancias, y todos los mecanismos para que finalmente este tipo de obras puedan ser realizadas por empresas locales, por emprendedores locales. Creemos que técnicamente es totalmente viable la realización de estas obras por empresas locales. Incluso me animo a decir que en muchos casos vemos por ahí costos excesivos en algunas obras y que si se hicieran por empresas locales serían más beneficiosas para para las arcas municipales, y como decía recién la concejal que me antecedió en la palabra, la totalidad de la obra quedaría en Bolívar y eso me parece que es fundamental para nuestra comunidad. Por otro lado, y agregando a lo que decía el concejal Erreca al comienzo de su alocución, no nos debemos olvidar de que Bolívar cuenta con un Fondo Educativo que viene de la provincia y que en la mayoría de las veces no está enmarcado en convenios marcos como en este caso, sino que hay mayores posibilidades por parte del municipio para poder destinar a distintas obras de infraestructura, escolar esos fondos y que hace varios años venimos reclamando por esta cuestión porque vemos que no se utiliza el fondo educativo en el tenor correspondiente para obras de infraestructura escolar, muchas veces obras de riesgo edilicio o obras indispensables como los sanitarios en estos casos de los cuales habla el convenio marco incluso. Tenemos entendido de que este tipo de obras ya se viene evaluando para la realización con el fondo educativo y que debían haberse ejecutado el año anterior. Así que bueno, me sumo a las palabras de los concejales que me antecieron, reforzar este concepto de buscar todas las alternativas por parte del municipio para que las obras públicas se puedan hacer con empresas locales. Y lógicamente la utilización del fondo educativo en el valor correspondiente. Recordemos este año está previsto que el municipio de Bolívar reciba más de 140 millones de pesos del fondo educativo y sabemos que el municipio no los está destinando como corresponde. Incluso muchas veces esquivando la letra de los presupuestos provinciales como en años anteriores, donde se disponía que un 40 por ciento de lo que llegara por el fondo educativo debería ser utilizado en infraestructura escolar, con lo importante que eso sería para escuelas de muchísimos años que necesitan estas inversiones y que ayudaríamos también muchísimo a empresas locales y generando puestos de trabajo y movimiento económico en nuestra localidad. Así que más que nada reforzar ese concepto por ahora nada más. Muchas gracias,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

señor presidente.” **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias, señor Presidente. Bueno, la verdad que por supuesto que estamos desde el bloque de acuerdo con las manifestaciones de los concejales que me precedieron en la palabra, en la importancia de que las obras se realicen en Bolívar, con gente de Bolívar, que la empresa sea de Bolívar. Digo, me parece que este es un tema recurrente, que se quiere instalar maliciosamente. Creo que todos conocemos la Ley Orgánica de la Municipalidad, lo que establece el artículo 133 en relación a cuando una obra es necesaria, que se realice a través de una licitación pública porque supera determinado monto de realización. Yo la verdad es que creo que no es sano que queramos instalar que el municipio tiene falta de voluntad en contratar empresas locales, cuando, como bien lo hemos establecido, lo hemos dicho siempre se prioriza mano de obra local, los materiales se compran acá, la misma empresa de Proyectos Fueguinos el en la foja 274 del expediente establece quiénes son sus integrantes y bueno, si me permiten esto para ponerlo a consideración y que lo sepan todos y todas los concejales, la comunidad en general, Claudio Alberto Palacios, Oscar Andrés Volpe son dos personas nacidas en Bolívar que incluso pudieron realizar crecimiento económico en su empresa en otras localidades y decidieron radicarse en Bolívar para ayudar a través de la obra pública al crecimiento local y a los aportes que se puedan hacer como vecinos y como nacidos en Bolívar. Dejemos de querer instalar que vienen empresas de afuera, que el municipio no tiene voluntad de contratar a empresas locales. Seamos conscientes que cuando las empresas tienen determinados montos no se pueden realizar licitaciones públicas y no desinformemos. La gente de la empresa es de Bolívar, los materiales son de Bolívar, la activación de la economía local se realiza a través de cada obra que el Municipio emprende. Me parece que lo fundamental y lo principal es entender que la prioridad de este gobierno local, es lograr que esta obra se lleve a cabo, porque es importante, porque es necesaria, porque lo ha sido históricamente así y no correr el foco de la discusión hacia otras cosas. Gracias, señor Presidente.” **ERRECA:** Gracias, presidente. A ver, yo creo que por lo menos de mi parte, no hay ninguna intención de maliciosidad en los argumentos vertidos y en la idea política que uno puede llegar a tener, ¿no? Y más por ahí, teniendo un poco la experiencia de haber podido realizar obra por administración. Y sin entrar a juzgar ni siquiera nombré la empresa, ni a los integrantes, ni mucho menos, porque realmente estoy convencido de que existen herramientas desde lo administrativo, más allá de la letra fría del reglamento en que se pueden establecer, con que se establezcan dos etapas de construcción de esta obra para construir 50 metros cuadrados... vamos a ir concretamente a la obra que vamos a discutir más adelante, por un monto de 5.400.000 pesos, no tengo ninguna intención maliciosa ni de querer cambiar la opinión ni de meterle cosas a la comunidad de Bolívar. No me interesa. Lo hablo desde el punto de vista administrativo y de un uso razonable de los fondos públicos por parte del municipio. Es más, lo hago aportando, aportando esta idea como para que se tenga en cuenta. Punto. Porque me parece que realmente se puede hacer. Me parece que con 5.400.000 pesos para refaccionar 50 metros cuadrados de sanitarios, refaccionar. Si los llevamos a dólares, estamos hablando de 40 mil dólares. Se puede construir mucho más. Entonces acá no hay ninguna mala intención ni mucho menos. Es solamente verter una opinión y tratar de que por ahí algún funcionario se detenga, y acá no juzgo absolutamente nada. Pero tampoco voy a permitir que se interpreten las palabras como maliciosas, ni mucho menos. Me parece que no pasa la discusión por ahí. No estamos en momentos de poner en valor palabras que uno no ha dicho ni mucho menos, sino por lo menos de mi parte, tratando de aportar de que la poca plata que viene o que tenemos, se use, se utilice de la mejor forma en la gente de Bolívar, etc. que no pongo en duda que estos chicos, los conozco, son de Bolívar, pero seguramente hicieron una obra, seguramente hay más gente que puede llegar a participar, nada más que eso. No va por otro, no va por otro lado mi exposición, nada más. No tengo ánimo de debatir cosas más allá del objetivo que planteé. **MORAN:** Gracias, señor Presidente. Me sumo a las palabras del concejal Erreca me parece totalmente inoportuno tildar de maliciosas las opiniones de otros concejales, que simplemente podemos pensar distinto en algunos temas. Y refuerzo lo que venimos comentando, porque no tengo dudas que un municipio que recibe 140 millones de pesos para invertir en la educación, de los cuales una buena parte debería ir la infraestructura escolar, y acá estamos hablando de una obra de 5 millones de pesos. Tiene realmente el municipio sobradas alternativas para poder realmente volcar los recursos de la forma en que lo estamos planteando, y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

dándole oportunidades a muchísimos bolivarenses para la ejecución de obras de este tipo. Obras menores e incluso en conjunto obras mayores, así que sostenemos lo que planteamos y esperamos que no se tome como malicioso una opinión distinta porque estamos en democracia y creo que tenemos que respetar eso, respetar la opinión de todos, independientemente de que a veces no coincidamos o no nos guste del todo. Simplemente eso. Muchas gracias, señor Presidente.” **RODRIGUEZ:** Gracias, señor Presidente. Entiendo a lo que exponen los bloques que me antecedieron. Yo solamente aclarar que entiendo también que desdoblarse desvirtuaría la ley, digamos, iría en contra de lo que se establece en los montos de la licitaciones públicas; el monto estipulado que pone el techo lo hace el Ministerio Economía a través de un índice que es de más de 5.156.753, cualquier monto que vaya por fuera de ese monto establecido en el artículo 133 de la ley, va a necesitar de otro tipo de licitaciones y licitación pública. Esto nada más quería dejar en claro, que entiendo que cualquier otro tipo de maniobra que se quiera realizar iría en contra de lo que estipula la ley. Nada más, señor Presidente. Gracias.” **ANDRES:** Gracias, señor presidente, para cerrar, y como decían los concejales que me antecedieron y no extendernos más en este debate, me parece que hay algo que que tiene que y que debería quedarnos claro a todos a partir de cada uno de los debates que llevemos adelante es que todos buscamos, el bien común para Bolívar. Que nuestros comentarios no son maliciosos. Muy lejos están de ser maliciosos. Siempre hemos, sido en este caso, un bloque que ha acompañado todos aquellos proyectos que van en pos de la mejora de la calidad de vida para todos. Y lo dejamos claro hace menos de un mes en una sesión. Me parece que tenemos que ser respetuosos de los términos que utilizamos, para con cada uno de nosotros para poder de esta manera, llegar a una charla, un acuerdo. No estamos diciendo que hay mala voluntad. No estamos diciendo que las cosas se hacen mal. Estamos, y como lo dijo en sus primeras palabras y cada uno de nosotros seguimos en ese lineamiento de lo que dijo el concejal Erreca, estamos brindando herramientas y este es el marco en el que nosotros tenemos la posibilidad de manifestar nuestras inquietudes y en nuestras posibilidades. Muy lejos de todo están esos comentarios. Nada más Sr. Presidente.” **Sin más consideraciones, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2713/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar y las Actas Complementarias, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que expresa

CONVENIO MARCO PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada en este acto por su Directora General Licenciada María Agustina Vila, con domicilio en calle 13 entre 56 y 57 de la Ciudad de La Plata, en adelante LA DIRECCIÓN, y la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Marcos Emilio Pisano, con domicilio en Av. Belgrano 11, Bolívar, en adelante EL MUNICIPIO, y en su conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio en virtud de las siguientes consideraciones:

(A) Por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, esto fue, el 21 de diciembre de 2019. En el marco de la citada emergencia se creó en el ámbito de LA DIRECCIÓN el "Programa Especial de Emergencia Educativa", en adelante "PEED", destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales. Entre los objetivos del programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos [Art. 16 Inc. a) y b) de la Ley N° 15.165]. Asimismo, se estableció la necesidad de realizar actividades orientadas a proveer de la disponibilidad del mobiliario y del equipamiento didáctico necesario para llevar adelante la función educativa, la realización de actividades orientadas a la satisfacción de la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes como así también a la construcción de establecimientos educativos en particular de nivel inicial [Art. 16 Inc. c), d) y e) de la Ley N° 15.165]. Por último, se determinó que el gasto que demande el cumplimiento del programa se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a LA DIRECCIÓN, de conformidad a los montos que fijan las respectivas



leyes de presupuesto y/o reasigne el Poder Ejecutivo.

(B) La Ley Nacional N° 26.075 estableció, por el plazo de CINCO (5) años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional. Por su parte, el artículo 19 de la Ley Nacional N° 27.467 estableció la vigencia para el ejercicio 2019 de la mencionada norma asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.

(C) La Ley N° 15.078 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165, estableció qué porcentaje de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia del artículo 19 de la Ley Nacional N° 27.467, serán transferidos diaria y automáticamente a los Municipios para cubrir gastos relacionados con la finalidad y función educativa.

(D) En virtud de las normativas mencionadas, resulta necesario establecer un marco jurídico adecuado de modo de asegurar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos que se transferirán, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del PEED señalados en el artículo 16 y siguientes de la Ley N° 15.165, así como también, los referentes al Fondo Educativo Ley N° 26.075; asegurando en todos los casos el derecho a la educación, mediante acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura básica de los establecimientos educativos de la Provincia. En virtud de ello, las PARTES celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El PEED estará conformado por fondos provinciales que se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a LA DIRECCIÓN, de conformidad a los montos que fijen las respectivas leyes de presupuesto y/o reasigne el Poder Ejecutivo, y por aquellos recursos que destine el Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires en materia de inversión en infraestructura escolar.

SEGUNDA: La DIRECCIÓN otorgará al MUNICIPIO una asistencia financiera, en el marco del PEED, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, que serán definidas en las Actas Complementarias que a tales efectos se suscribirán en el marco del presente, conforme el modelo que se define en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Convenio. A su vez, y en virtud de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 15.165, a través de las actas complementarias a suscribirse, las PARTES de común acuerdo deberán definir de forma coordinada la aplicación del Fondo Educativo (artículo 7 de la Ley Nacional N° 26.075) para atender de manera más efectiva la emergencia en infraestructura educativa, manteniendo la vigencia de los porcentajes mínimos fijados por el Artículo 38 de la Ley 15.078 o los que eventualmente se establezcan.

TERCERA: El MUNICIPIO, dentro del ámbito territorial de su Distrito, será responsable de: Ejecutar las obras que se detallarán en las Actas Complementarias que se suscribirán en el marco del presente, en las que se definirá un plan de trabajo, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputo, Presupuesto y demás documentación técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y siguientes de la Ley N° 15.165. En el caso de que las obras se realicen por la Administración, la adquisición de bienes y servicios se debe realizar de conformidad con las normas correspondientes al capítulo de adquisiciones y contrataciones del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-Solventar los gastos que demanden las obras mencionadas con la transferencia de fondos que a su favor realice la DIRECCIÓN, en virtud de la Ley N° 15.078, su prórroga, futuras leyes de presupuesto y en el marco del PEED.

- Realizar el seguimiento de la obra acorde a las especificaciones técnicas y plan de trabajo, efectuando las contrataciones necesarias para ello.
- Remitir a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a los establecimientos educativos en los que se llevarán a cabo las obras, con una antelación no menor de cinco (5) días del inicio de las mismas, el listado de individuos involucrados en las tareas comprendidas.
- Designar un inspector de obra que realizará la inspección técnica y certificación de las obras, sujeto a la intervención y supervisión de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
- Afrontar los riesgos propios de la ejecución de las obras, como así también los gastos inherentes al personal afectado a las mismas, debiendo dar cumplimiento a las leyes y disposiciones vigentes en material laboral, previsional, asistencial, de seguridad, de riesgos de trabajo y responsabilidad civil.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CUARTA: La DIRECCIÓN será responsable de:

- Asegurar la accesibilidad a los establecimientos educativos que permitan la correcta ejecución de las obras.
- Designar a un responsable técnico que supervise y coordine el cumplimiento de las obligaciones.
- La aprobación y otorgamiento de los anticipos financieros, por intermedio de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
- La supervisión de la inspección de las obras que realice el MUNICIPIO, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
- La intervención en las certificaciones de las obras que realice el MUNICIPIO, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, mediante el profesional que a tal efecto se designe, previo a que el MUNICIPIO solicite la transferencia de los fondos a la DIRECCIÓN para realizar los pagos correspondientes.

QUINTA: La asistencia financiera que LA DIRECCIÓN otorgará al MUNICIPIO se determinará en el acto administrativo por el cual se aprueben las Actas Complementarias correspondientes.

SEXTA: La asistencia financiera podrá ser modificada en función de:

- Redeterminación de precios. Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido en el Decreto N° 367/17-E y normativa complementaria. En estos casos, deberá darse intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, en el marco de sus competencias.
- Las ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos que surjan durante la ejecución de la obra podrán incrementarse conforme lo estipulado en el artículo 7° de la Ley N° 6.021.

SÉPTIMA: La DIRECCIÓN transferirá al MUNICIPIO el quince por ciento (15%) del monto total de la asistencia financiera acordada para cada obra en las Actas Complementarias en carácter de anticipo financiero al momento de conocer la adjudicación de la misma. En caso de obras por administración, al momento que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar apruebe el presupuesto oficial elaborado por el MUNICIPIO. Asimismo, y conforme la certificación de los avances de obra, transferirá las cuotas restantes de acuerdo a los montos certificados, en el plazo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 6.021. Las transferencias se acreditarán en la Cuenta Corriente a nombre del MUNICIPIO abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 6734, C/C N° 50082/1, CBU N° 014032730167340500821 1.

OCTAVA: La administración y gestión de los fondos será monitoreada por la DIRECCIÓN para verificar los términos en que se ejecutan los fondos del PEED. NOVENA: El MUNICIPIO se obliga a realizar mensualmente los reportes y la rendición de cuentas que den cuenta de la ejecución de las obras y la incorporación de los bienes al patrimonio escolar. La DIRECCIÓN podrá suspender las transferencias acordadas en el marco del PEED, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte del MUNICIPIO.

DÉCIMA: Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio LAS PARTES designan como sus representantes : (i) la DIRECCIÓN al Subsecretario de Infraestructura Escolar y (ii) el MUNICIPIO al Secretario de Obras Públicas, o su equivalente en la estructura municipal, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA: La inspección técnica y la certificación de la obra serán realizadas por el MUNICIPIO. La supervisión de la inspección e intervención en la certificación de la obra será realizada por el profesional que a tal efecto designe la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Impartirá todas las instrucciones técnicas y emitirá las órdenes de servicios que se estimen necesarias y oportunas en el cumplimiento de su rol, todo ello a los efectos del correcto desarrollo de las obras. Asimismo, labrará en conjunto con la inspección las correspondientes Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de las obras. El MUNICIPIO se compromete a administrar y colaborar con el seguimiento de las obras.

DÉCIMO SEGUNDA: El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del MUNICIPIO será causal de rescisión del presente convenio y de la interrupción de la transferencia de fondos provinciales en concepto de asistencia financiera, sin otorgar derecho a resarcimiento alguno y sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven de la rescisión.

DÉCIMO TERCERA: La DIRECCIÓN no asumirá responsabilidad directa o subsidiaria derivada de la relación laboral de las personas designadas o contratadas para la realización de las obras que se ejecuten en virtud del presente, ni por obligaciones derivadas del régimen de seguridad social ni obligación alguna de cualquier especie, sea contractual o extracontractual que puedan generarse por el cumplimiento de las prestaciones que surgieren del presente convenio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMO CUARTA: El MUNICIPIO deberá poner en conocimiento del presente Convenio, al Honorable Concejo Deliberante del MUNICIPIO.

DÉCIMO QUINTA: El Municipio constituye como garantía del anticipo que hiciera la DIRECCIÓN y de la ejecución de las obras que estén a su cargo y financiadas por recursos de la PROVINCIA, la afectación de su coeficiente del Fondo de Financiamiento Educativo para el ejercicio fiscal 2020, del artículo 38 de la Ley N° 15.078, prorrogada por Ley N° 15.165, salvo que el Municipio opte por afianzarlo con su presupuesto o constituir una póliza, que estará a su cargo.

DÉCIMO SEXTA: Las PARTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. Si el acuerdo no fuera posible, las PARTES se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata a los 20 días del mes de junio del año 2020.

EXP. N° 8012/21: (DE): Proy. Ord. adjudicando en forma directa la refacción de baños de la Escuela Técnica N° 1 a Proyectos Fuegoños SRL. Con solicitud sobre tablas, sometido a votación se registra este resultado: Votan por la Afirmativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir OCHO (8) votos. Votan por la Negativa: ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC).-----

La Concejala ANDRES: Es para fundamentar, por qué no acompañamos el tratamiento sobre tablas y es debido a lo que estábamos hablando recién. Porque nosotros siempre somos personas que nos gusta poder trabajar y charlar estos temas, conversarlo y que lleve un tratamiento dentro de la comisión para acordar estas pautas. Porque es lo que hablábamos hoy lejos ser maliciosos.” **RODRIGUEZ LUIS:** Voy a dar el voto positivo, ya que esta obra está pedida como prioritaria, en la reunión de UGEDE que es la máxima autoridad educativa y que va en línea con los que estamos tratando de solucionar los problemas en las escuelas, ya que no estar los baño en condiciones, podría ser motivo de suspensión de clases. Muchas gracias y voto en forma positiva.” **Al no alcanzarse los dos tercios requeridos el tratamiento sobre tablas es Rechazado.** -----

Se somete a consideración a los ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.-----

- 1) EXP. N° 7997/21: (FJPCUCRCC): Minuta de adhesión a proyecto de Ley, que determina la actuación obligatoria de jueces y/o ministerio Público Fiscal, ante denuncias por violencia de género. La Concejala NATIELLO:** Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, buenos días para todos. Brevemente para poder explicar o resumir lo que expresa este proyecto de ley. Solicitamos desde este Honorable Cuerpo a la Cámara de Diputados de la Provincia, un pronto tratamiento, tiene como objeto dar respuesta efectiva a todas y cada una de las denuncias por violencia de género y violencia familiar que se realicen, determinando la actuación obligatoria de jueces y/o del Ministerio Público Fiscal. Tenemos la obligación como legisladoras y legisladores, de seguir trabajando y acompañando a las víctimas de violencia de género. La violencia de género es una manera de vulnerar los derechos humanos y es nuestra responsabilidad y la responsabilidad del Estado proteger y asistir a las víctimas. Por lo tanto, señor presidente, es que invitamos a los concejales y a las concejalas de este H. Cuerpo, acompañar y a incentivar que este proyecto se convierta en ley y que nuestro pedido llegue a la Cámara de Diputados. Así se podrán establecer reglas básicas para evitar confusiones a la hora de resolver conflictos de violencia de género. Y bueno, y sabemos, todos somos testigos de lo que sucede. De las de las situaciones de violencia y los números que nos demuestran que se espera permanentemente que la Justicia acompañe y que frene todas estas situaciones. Así que bueno, invitamos a que nos acompañen este proyecto que creemos que es fundamental



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para esta problemática. Por ahora nada más, señor Presidente. Muchas gracias.” *Es girado a Comisión.*-----

2) **EXP. N° 7999/21: (UCR): Minuta solicitando al DE gestione vacunación para el personal del Servicio Penitenciario. *Es girado a Comisión.***-----

3) **EXP. N° 8000/21: (JPC): Minuta expresando preocupación por el cierre de escuelas en provincia de Buenos Aires. *La Concejala ANDRES:*** Gracias, señor Presidente. Este expediente es uno de los tantos que hemos presentado y se han presentado en el Concejo Deliberante, nuestro Concejo, por los diferentes bloques, siguiendo la preocupación y lineamiento de los problemas o las causales que nos ha dejado un año de pandemia y la importancia de la presencialidad. Y cuando digo la presencia, la importancia de la presencialidad, somos conscientes como bloques que la realidad en los 135 distritos de la provincia de Buenos Aires no es la misma. Es por eso que nosotros hacemos hincapié y pedimos especial atención en establecer un criterio determinado y específico de protocolo, para cada uno de los distritos y a su vez, que se tenga en consideración la realidad de la diferencia que pueda establecerse dentro de un mismo distrito, que no es la misma situación que se pueda dentro del ámbito de un casco urbano que una localidad de una escuela rural. Porque de esta manera estaríamos brindando una igualdad de derechos que cuando pensamos a lo mejor en las escuelas rurales no tenemos la misma posibilidad de conectividad o no tenemos la misma posibilidad de llegada y traslado. Y tal vez la situación sanitaria ante la pandemia es diferente. La realidad la estamos viviendo en el partido de Bolívar, cuando la situación en el casco urbano es una y en las localidades es totalmente diferente. Y en los municipios cercanos tenemos municipios con casos bajos, con bajo, casos de contactos positivos de Covid, a diferencia de lo que podemos contar nosotros, entonces que se preste especial importancia de atención en la particularidad de cada uno de los 135 distritos, que no se cierren de forma igual en cada una de los mismos y que se establezcan los criterios por las autoridades correspondientes dentro de las localidades que componen estos 135 distritos. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.” *Es girado a Comisión .*-----

4) **EXP. N° 8001/21: (UCR): Minuta solicitando al DE limpieza de canales en barrios. *Es girado a Comisión .***-----

5) **EXP. N° 8002/21: (FDT-PJ): Proy. Ord. certificado de Libre Deuda Alimentaria. *Es girado a Comisión .***-----

6) **EXP. N° 8003/21: (EJPCUCRCC): Minuta repudiando amenazas a comerciantes. *El Concejal THOMANN:*** Gracias, señor Presidente. Con profundo asombro, el día 24 de abril los bolivarenses nos enteramos de esta situación de amenaza, una pública que la persona amenazada lo hizo así, también nos llegó desde otras amenazas a otros comerciantes que por ahí no tuvieron la posibilidad de hacerlo público. Fue un hecho que conmueve, en situaciones que entendíamos o al menos a nivel de bloque, entendíamos que habían quedado en el pasado. Este hecho no solo atenta contra las libertades individuales y derechos individuales y derechos de libre expresión, sino que también atenta contra cuestiones constitucionales. Me parece que es un hecho gravísimo, es un hecho que no recuerdo en el mediano plazo que haya sucedido. Por eso el espíritu de este proyecto, de esta minuta de resolución, tiene que ver con, en principio, con el repudio, en principio con la defensa de las libertades individuales y libertades de expresión, pero también con el pedido de la investigación y de que se llegue hasta las últimas consecuencias y que actúe la justicia, en este caso en defensa de los ciudadanos del partido de Bolívar y que tengamos una resolución con los actores visibles, los que vimos en el video y, si los hubiere, los actores intelectuales. Desterrar para siempre este tipo de hechos nos transformará en una sociedad más democrática, más empática y en defensa de los derechos individuales y de las libertades individuales. Me parece que todos los bloques vamos a coincidir y si no es así, pongámonos hombro con hombro en defensa de esto, porque hoy le



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tocó a un ciudadano común, a un comerciante o a otros comerciantes y en otro momento le tocará a otro y necesitaremos el apoyo de todos para que esto no vuelva a ocurrir. Por ahora nada más, señor Presidente.” *Es girado a Comisión.* -----

- 7) **EXP. N° 8005/21: (JPC): Proy. Ord. creando la Comisión de Seguimiento de la obra Línea 132. La Concejala ANDRES:** Gracias, señor Presidente. Bueno, este proyecto tiene referencia a la Ordenanza 2712 del 2021 que tratamos hace unas sesiones atrás, donde se convalida la addenda complementaria de finalización de obra, el Convenio Marco para la ampliación y renovación de la Red Eléctrica de Bolívar y la addenda complementaria de finalización de obra del Convenio Específico y Renovación, la tan conocida Línea 132. En aquella sesión como bloque, mi compañera, la concejala Hernández, manifestó nuestro compromiso y la propuesta de armar y dar forma a una comisión de seguimiento de la 132, porque ya teníamos antecedentes de una comisión existente para lo que fue la otra de las obras históricas de Bolívar, que fue el gas. Y en esto debemos reconocer que hemos trabajado y que han manifestado su apoyo y acompañamiento para que esto se pueda dar desde el bloque del Concejal Erreca de la UCR, que enseguida manifestó su interés por aportar desde su conocimiento por haber sido parte en ese momento y en el que todos debemos y nos debemos ser parte de esta comisión para dar respuesta a quienes en su momento nos eligieron como representantes, que son los vecinos Bolívar y para acompañar, como dijimos en aquella sesión, para acompañar el trabajo y la concreción de esta obra. Es nuestra responsabilidad no solamente ser críticos, sino acompañar el proyecto. Como dijimos en su momento si hay que golpear alguna puerta, si hay que gestionar, si tenemos que hacer ver qué es lo que no nos parece, pero para eso debemos comprometernos como concejales, comprometernos como vecinos y como sociedades que somos. Por eso este proyecto de creación de la Comisión de seguimiento de la obra, de la segunda obra más importante para todos los vecinos de Bolívar. Esperemos que se pueda tratar pronto en comisión y que salga al recinto con celeridad, para así comprometernos todos de trabajar en forma conjunta, que esa es la idea y realizar este seguimiento, pedidos de informe que todos necesitamos y que son necesarios para dar respuesta a nuestros vecinos. Nada más.” *Es girado a Comisión.* -----

- 8) **EXP. N° 8008/21: (UCR): Minuta solicitando al DE implemente el programa Detectar en el partido de Bolívar. El Concejal ERRECA:**

Decía que este proyecto lo presentamos el pasado viernes. Bueno, un poco la preocupación creo que tenemos todos por lo que está pasando, por la cantidad de casos activos que estamos teniendo en nuestro distrito. Estamos hace 10, 15 días que no podemos bajar de los mil casos activos, más de los 1.000 casos activos con todo lo que esto conlleva. El hospital está colapsado. No es novedad. El último informe del día de ayer, donde surgen más de 80 casos positivos, donde en el día de hoy he tenido contacto con algún profesional del hospital y muestran realmente una preocupación que ha llegado a un punto culmine, donde solamente se estarían disponiendo de dos camas en terapia intensiva, donde el resto de las camas están ocupadas hasta las camas del sector de cirugía están siendo ocupadas; donde hay mucha gente contagiada de Covid en casas particulares y que no la están pasando bien. Entonces este proyecto es un disparador. Nosotros no pedimos el tratamiento sobre tablas ni mucho menos, simplemente queremos que por ahí sí se analice la situación, como seguramente se está analizando por parte de ir avanzando, de ir modificando las medidas, porque esto va cambiando día a día. En esto planteamos la alternativa de aumentar los testeos, de aumentar el rastreo, como por ahí se ha hecho en otros distritos; que nosotros como Concejo seamos parte también de todo esto. En su momento esto el año pasado se hizo, se realizaron siete mil testeos más o menos y se logró un avance, se lograron ciertos resultados. Pero bueno, por ahí es necesaria la convocatoria de manera urgente al comité de crisis, donde todos podamos debatir o donde todos podamos brindarle el apoyo político necesario al intendente, en la toma de medidas si hay que tomarlas, puntualmente pensando en la salud, en esto tan fundamental y que realmente se está pasando un momento crítico,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

porque hay médicos que se están contagiando, hay enfermeros que se están contagiando, que realmente son los que nos tienen que cuidar. Y bueno, por ahí es el momento de debatirlo, de dejar de lado absolutamente lo político, la politiquería, me parece que en este momento hay que dejarla más que nunca de lado y puntualmente reanalizar la situación día a día y ver si en los próximos días hay que tomar alguna otra medida o no. Uno entiende la situación de todos los sectores, pero nosotros como distrito estamos agravados de que tenemos un solo efector, de que las camas son las que están, de que hay más de 60 camas ocupadas y no hay más. Y que bueno que de alguna forma la circulación viral hay que tratar de controlarla lo más posible. Por eso que planteo fue un disparador, una resolución, repito, no lo planteamos sobre tablas porque me parece que debemos tener la capacidad política suficiente de llegar a un diálogo maduro, sin ningún tipo de mezquindad por parte de todos los bloques, y de poder juntarnos cuando el Ejecutivo mismo lo disponga, lo desee. Estamos siempre a disposición para bancar la situación más allá de lo que haya pasado, por ahí con el diario del lunes todo cambia. Hay que estar en la situación. Venimos de un año donde ha habido un agotamiento en muchos sectores de la sociedad, totalmente comprensible. Y si nosotros hacemos una analogía del momento, del contexto que estamos viviendo ahora, y lo trasladamos hace un año atrás veíamos que hace un año atrás teníamos medidas por ahí mucho más restrictivas que no es el caso analizarlas ahora si estuvieron bien o mal. Y realmente la situación de hoy es mucho más preocupante y mucho más crítica de lo que hace un año atrás. Así que bueno, nada, que sirva de disparador para analizar este lo que haya que analizar. Muchas gracias.” *Es girado a Comisión*

9) EXP. N° 8009/21: (FDT-PJ): Proy. Ord. creando Programa de Señalización Vial Inclusiva. La Concejala CANDIA: Muchas gracias, señor Presidente. En principio quería agradecerle a mis compañeras y compañeros de bloque, ya que trabajamos este proyecto en forma conjunta. Contarles que hace unos días atrás nos hemos reunido de manera virtual con un grupo de familias; estas familias han creado una página en redes sociales y se llaman Familias Azules. Ellos han empezado a trabajar de manera conjunta, nos han acercado algunas inquietudes para que podamos acompañarlas; ellos tienen en común algún niño o niña o adolescente con autismo. Todos sabemos que esto es una condición del desarrollo y que tiene características comunes, como por ejemplo el déficit en lo que es la atención, en la comprensión, en lo que es interacciones sociales, entre otras áreas. Este encuentro se dio en el marco del Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo. Es ahí que nos reunimos. El proyecto en sí es de accesibilidad cognitiva y de seguridad vial. Sabemos lo difícil que es para todas estas familias llegar a un diagnóstico definitivo, como también la lucha que tienen día a día para enfrentar las barreras que muchas veces nosotros ponemos como sociedad también. El proyecto implica el pintado de las sendas peatonales, se pinta la primera línea blanca de los pasos de peatones en color azul, ya que es el color que identifica el autismo. Es una secuencia concreta de pictogramas que están debidamente organizados con señales clara, como por ejemplo mirar, frenar, cruzar, entre algunas otras. Y esto excede al colectivo TA en realidad, también para personas que tengan alguna dificultad en lo que es la atención, en la comprensión, personas que no estén alfabetizadas o que por ahí no comprendan el idioma. Es por esto que está plasmado la imagen junto a la palabra. El objetivo en sí, del proyecto, es esto justamente de anticipar acciones, de poder alertar sobre alguna situación antes de cruzar la calle. Es importante para todos los usuarios que transitamos la vía pública, para que tomemos conciencia también del respeto por las normas de seguridad. Todos sabemos que una señalización clara y sencilla, lo que hace es una circulación más segura y autónoma para todos. Les pedimos como bloque que nos acompañen en este proyecto y que sigamos trabajando desde este cuerpo legislativo para poder seguir impulsando políticas públicas que hagan de nuestra ciudad una ciudad más igualitaria. Esto se va a implementar en lo que es puntos estratégicos de nuestra ciudad y en accesos a instituciones educativas y lo va a trabajar desde el área de Discapacidad en conjunto con el área de Seguridad Vial. Por ahora, nada más. Muchas gracias, señor Presidente”. *Es girado a Comisión.*-----

10) EXP. N° 8013/21: (FJPCURCC): Minuta solicitando al DE gestione que las personas



con discapacidad sean consideradas prioritarias para la vacunación contra el Covid 19.

Con solicitud de tratamiento sobre tablas, la Concejala NATIELLO: Gracias, señor Presidente, bueno, este pedido sobre tablas del expediente tiene como fundamento poder resolver una situación que está aconteciendo en el país y específicamente en nuestro partido, que es la situación que estamos viviendo producto de la pandemia, hace que todos nosotros y muchos sectores de nuestra población necesiten urgentemente ser vacunados. Todos deberíamos ser vacunados, pero hay sectores en los que se requiere con urgencia que esto sea así. En este momento yo estoy tratando de hacer oír mi voz, en representación de las personas con discapacidad. Muchos de ellos son extremadamente vulnerables al virus, que además de que esta pandemia los ha afectado físicamente, también el encierro ha traído consecuencias psíquicas. Las personas, las familias viven aterradas por contagiarse a un familiar con discapacidad y las mismas personas con discapacidad están teniendo mucho temor de ser contagiadas. Porque si entienden el tema de la pandemia, porque saben cuidarse y entienden los riesgos, pero no están exentos de contraer esta enfermedad. Esto podría ser como aliviado o disminuido si las personas con discapacidad fueran vacunadas, pero el problema es que no son consideradas hoy una prioridad. Por lo tanto, pedimos el tratamiento sobre tablas de este expediente. Queremos que los concejales y las concejalas nos apoyen en esto, y para que a través de nuestro intendente se pueda intervenir en el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, donde se pueda evaluar esta posibilidad de que las personas con discapacidad sean consideradas prioridad inmediata, en la campaña de vacunación contra el Covid 19. Así que bueno, simplemente eso, señor Presidente, que estaríamos muy felices y seguramente las personas y familias de personas con discapacidad estarían muy agradecidos con este Cuerpo si este expediente pudiera ser aprobado. Muchas gracias, señor Presidente.”

La Concejala RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, en relación a este expediente. Nosotros para argumentar nuestro voto, no sé si es el momento. Nosotros estuvimos cerciorándonos con el Comité de expertos en el nivel de la región sanitaria para ver si este grupo de riesgo estaba siendo considerado dentro de los nuevos lineamientos técnicos que se actualizan mensualmente y se envían a la Secretaría de Salud y a los servicios de salud de cada localidad. El último fue enviado el 26 de marzo y en ese lineamiento técnico que lo realiza el Comité de Expertos, no se determina con especificidad que la discapacidad en término amplio, sea considerada como un grupo distinto a tener en consideración o prioritario. Si se entiende que cualquier persona con discapacidad y si tiene alguna patología de riesgo, de las cuales ya están determinadas en los protocolos, sean vacunadas prioritariamente como cualquier otra persona. Por eso nosotros queríamos estar alertas y atentos a poder trabajar en comisión. La inclusión de este grupo de riesgo prioritario si el comité de expertos que analiza estas cuestiones a nivel país lo está considerando, o si ya está siendo evaluado. Así que nosotros por eso no vamos a aprobar el tratamiento sobre tablas ahora. No porque no lo consideramos prioritario ni mucho menos, sino por los argumentos que acabo de exponer. Gracias, señor Presidente.”

La Concejala OCHOA: Sí, con relación a esta negativa al tratamiento sobre tablas que manifestó la presidenta de mi bloque, quería abonar a lo que la Presidente dijo del voto negativo, no solamente lo que dijo la concejal Rodríguez, sino también yo quiero expresar algo que por ahí los miembros de la comisión que trató este expediente puede ilustrarme acerca de la situación, si es que la información me falta a mí o es que la información en realidad no está. Parte del voto negativo, además de lo que dijo la concejal, hay manifestaciones con mucha contundencia de que el Ejecutivo municipal no priorizó a los discapacitados. Entonces me gustaría así si tienen a bien, porque aclaro, sí que yo no la tengo, que me pueda suministrar los datos que el bloque presentante tuvo en su mano que le hacen argumentar y que este grupo fue descuidado porque realmente no me consta en ningún lado desde lo estadístico, desde lo informativo. Entonces, bueno, sencillamente solicito que si lo poseen pueda tenerlo yo a la mayor brevedad posible. Porque cuando hay afirmaciones tan específicas debería haber una



apoyatura de argumentos” **El Presidente:** Gracias. Porque si no estamos no siendo equitativos con todos los concejales con respecto a la cuestión de urgencia. Si bien entiendo su planteo y lo que está buscando es saber dónde está la urgencia sobre esta cuestión, pero entramos en el ámbito del debate en si el expediente, por eso es la idea de no escaparnos del marco de conversación o de debate que nos permite el artículo 59. **ERRECA:** Si presidente precisamente estamos tratando el tratamiento sobre tablas por sí o por no, entonces por ahí entramos en que se tergiversa todo y bueno, no es la cuestión, nada, simplemente si votamos o no votamos. Punto bueno, lo dejo a su criterio.” **El Presidente:** Trato de ceñirme lo más estricto al artículo 59 que es el que habilita que previo a la votación haya un debate lo más breve y lo más conciso posible sobre el sentido de urgencia, porque el tratamiento sobre tablas, como lo dice la propia Ley Orgánica, responde un sentido de urgencia pública. O sea, y eso es lo que hay que especificar muy clarito si está dada o no la urgencia pública para el tratamiento sobre tablas. Creo que han expresado sus opiniones los concejales, que han opinado. **Sometido a votación se registra este resultado: Votan por la Afirmativa ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC), quien expresa:** acompañamos porque es una resolución y un pedido de informes.”; **ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir, siete (7) votos.** -----

Votan por la Negativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir OCHO (8) votos. Queda así Rechazado en Mayoría el tratamiento sobre tablas.

La Concejala NATIELLO: Lamento profundamente que los concejales del Frente de Todos no nos hayan acompañado, que no hayan creído o no estén convencidos que este grupo de apoyo de la población es realmente prioritario para la vacunación. Esta pandemia la única manera de poder sobrellevarla, y eso ha sido demostrado y lo hemos vivido a lo largo de un año ya de experiencia al respecto, es con la vacunación. Hay pocas vacunas, hay un 2 por ciento de la población vacunada y entonces debemos y sentimos que teníamos el compromiso de pensar en este grupo de riesgo y que merecían ser considerados entre los prioritarios. Nadie dice que no se haya priorizado desde el Poder Ejecutivo, solamente creemos que es un grupo que debe ser tenido en cuenta, que se han vacunado jóvenes, que se han vacunado personas que no tenían o no estaban en ningún grupo de riesgo y creíamos que era importante considerar al grupo de personas con discapacidad dentro de los grupos de riesgo. Así que bueno, seguiremos debatiendo este proyecto en la comisión, pero lamentamos profundamente no haber sido acompañados y también lamentamos profundamente no haberle podido dar respuesta inmediata a todos los pedidos de todas las personas que se pusieron en contacto con nosotros para llevar esto al Concejo Deliberante. Muchas gracias, señor Presidente.” **El expediente se gira a Comisión.--**

- 11) EXP. N° 8014/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE aumente la conectividad de la Delegación Pirovano para el funcionamiento del Registro Civil. El Concejal MORAN:** Gracias, señor Presidente. Bueno, en este en este expediente, lo que queremos hacer es un pedido este un pedido de pronta respuesta a una problemática que surge en la localidad de Pirovano, más precisamente con la delegación del Registro Civil, el cual no está teniendo conectividad a Internet, siendo esto fundamental para poder realizar una gran cantidad de trámites que se realizan hoy en la localidad y este problema lo que está ocasionando es que muchas personas de la localidad tengan que viajar a Bolívar, a la localidad cabecera, para poder hacer trámites que simplemente con la conectividad a Internet, que además sabemos que es esencial y así ha sido declarada en los últimos tiempos, realmente esto genera gastos, genera distintos tipos de problema para esta gente que tiene que viajar hacia Bolívar y que creemos que no debería ser muy complejo poder solucionarlo por parte del Departamento Ejecutivo



municipal, siendo además que el Registro Civil en esa localidad funciona en la delegación municipal, con lo cual tampoco está claro si el problema radica en lo que es el registro o si es un problema de la delegación, con lo cual sería este más urgente la solución y más fácil la pronta resolución por parte del Departamento Ejecutivo, así que pedimos fuertemente que el Departamento Ejecutivo, por su cuenta o dirigiéndose a quien corresponda, dé una pronta solución a los vecinos de la localidad de Pirovano en la delegación del Registro Civil. Nada más por ahora. Muchas gracias, señor Presidente.” *Es girado a Comisión.* -----

12) EXP. N° 8015/21: (FJCUCRCC): Minuta declarando de Interés Municipal la Liga Popular de Lucha contra el Cáncer (LIPOLCC) en el partido de Bolívar. El Concejal THOMANN: Gracias, señor Presidente. La Liga Popular de Lucha contra el Cáncer es una institución que empezó a funcionar durante el 2020 en la ciudad de Bolívar. Fue presentada en los medios el 9 de octubre. Es una institución dedicada al acompañamiento de los enfermos de cáncer, a conseguir remedios oncológicos, a conseguir las estadías para las personas que tengan que viajar a realizar algún tipo de tratamiento, y diversas actividades más que realiza esta institución. Los integrantes de esta institución se han acercado el Departamento Ejecutivo para lograr declarar a esta institución y sus acciones de interés municipal y bueno, ha habido cuestiones que no se ha podido realizar. Entonces ese es el espíritu de esta minuta de resolución pidiendo declarar de interés municipal las actividades que realiza la LIPOLCC que es importante para la ciudad que otra institución más se dedique a la lucha contra esta terrible enfermedad que es el cáncer. También el pedido de esta minuta tiene que ver con integrar a la LIPOLCC en el Registro Municipal de entidades de bien público. Entonces ese es el espíritu con el cual nosotros hemos presentado esta minuta de resolución. apoyando las actividades que realiza y una institución más por el bien común. Nada más. Señor Presidente. Gracias.”
A Comisión.

13) EXP. N° 8016/21: (FDT-PJ): Minuta adhiriendo a proyecto que impulsa nueva ley de Biocombustibles. La Concejala OCHOA: Si este beneplácito a esta ley, está pensado en los términos de que la nueva ley de biocombustibles que hizo su entrada en la Cámara de Diputados de la Nación para ser tratada, y se pensó desde el bloque en el beneplácito a la misma, porque independientemente de que puede parecer ajena a la realidad de los bolivarenses, creemos que en realidad no lo es, y de ser sancionada la misma, puede ser una importante herramienta para los intereses y las necesidades de nuestro partido. ¿Por qué decimos esto? Porque esta ley, en esencia, lo medular, es que exige a las grandes petroleras hacer un corte, con biocombustibles al combustible fósil tradicional, específicamente de un 5 por ciento de biodiesel y un 7 por ciento de bioetanol, pero satisfaciendo esta necesidad, comprándole específicamente a las pymes. ¿Por qué esto es importante? porque está este proyecto de ley se sustenta en tres ejes: el primer eje, que es específicamente el cuidado y la protección del medio ambiente. Ya que los biocombustibles se obtienen de fuentes de energía renovable, son de una producción mucho más rápida, pueden sustituir total o parcialmente al combustible fósil. Y sabido es que el bioetanol reduce los gases de efecto invernadero, y el biodiesel también reduce notablemente la liberación de monóxido de carbono y de hidrocarburos. Y a su vez, además de tener esta ley, esa impronta relativa al respeto y al derecho ambiental, esta ley estipula específicamente que esto es una de las cosas importantes, estipula específicamente cuáles son aquellos cultivos que por su composición y por su forma, pueden ser aquellos que deben tenerse en cuenta para producir el biocombustible, y algunos de ellos son de otras regiones de país, como la caña de azúcar o la mandioca, pero otros son específicos de nuestra zona, como por ejemplo el maíz o las oleaginosas, como la soja y el girasol. Y la otra pata o el otro eje importante de esta ley es el apoyo incondicional a las pymes. ¿Por qué? Porque las grandes petroleras deben comprarles a



las pymes. Tienen obligación de comprarle a las pymes y las pymes también tienen la obligación de acreditar que no son ni asociadas ni pertenecen a un grupo, a un grupo económico determinado o tienen acciones en el exterior. ¿Por qué digo que puede ser bajo estos tres ejes el, el medio ambiente, los cultivos de nuestra zona y el apoyo a las PYMES una ley digna de beneplácito y que debemos acompañar? Porque los bolivarenses sabemos que tenemos ambas cosas, que esta ley necesita, una la tenemos y la otra la tendremos. Los bolivarenses tenemos quinientas cincuenta mil hectáreas en nuestro partido, de las cuales, agradezco muchísimo los datos suministrados por el INTA y por la Secretaría de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y Valor Agregado que fueron tan cordiales de suministrármelas, pero de las quinientas cincuenta mil hectáreas que tiene nuestro partido 55.000 de ella se cosecha, se siembra y se cosecha maíz: 14.000 hectáreas girasol y en 20 20, 81.000 hectáreas de soja, sin contar la soja de segunda, que serían otras 55.000. Entonces, si tenemos los cultivos para los que se producen biodiesel y tendremos en un futuro muy próximo, de acuerdo a lo que firmamos y votamos en la sesión anterior, la línea 132, que permitirá generar energía para que puedan en Bolívar haber pymes, creo que esta ley, de sancionarse, podría tener mucho que ver en el futuro de Bolívar, porque ayudaría a la industrialización de la producción local, a la generación del empleo y al desarrollo de nuestra economía regional. Por eso es que la acompañamos, porque consideramos que nuestro partido contiene tanto los cultivos que la misma estipula como la futura generación de energía para futuras pymes. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.” *A comisión.*----

14) EXP. N° 8017/21: (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito por la producción nacional de la vacuna Sputnik. La Concejala PONSERNAU:

Gracias, señor Presidente. Nuestro bloque quiere declarar el beneplácito que el Laboratorio Argentino Richmond, conjuntamente con el aporte técnico y financiero del Estado Nacional ha logrado la fabricación de la vacuna el Sputnik 5 contra el Covid 19. Y que estas primeras remesas de vacunas han sido elevadas o llevadas a Rusia, donde ahí el Instituto Gamaleya es el encargado de hacer las pruebas de calidad. Una vez que pase la prueba de calidad, ya el laboratorio estaría en condiciones de fabricar las vacunas aquí en la Argentina, con insumos propiamente argentinos haciendo, me hago eco de las palabras de mi compañera cuando habló anteriormente de la importancia de las pymes, bueno, esto también trae a colación porque todos los insumos que llevaría esta vacuna desde el envasado, por ejemplo, se harían aquí en la Argentina. Quizás, si le pudiéramos poner un título a este beneplácito puntualmente y personalmente, lo llamaría esperanza y orgullo. Esperanza, porque creo que todos estamos esperando, bueno, que se termine esta pandemia y sabemos que una de las formas de terminar la pandemia es lograr la vacunación. Y en este caso, esta fabricación de estas vacunas, pensemos que vamos a ser el primer país en Latinoamérica en fabricar esta vacuna, el Sputnik 5, vacuna que recordemos en esos meses aciagos de diciembre y enero, bueno, que se dijo cualquier disparate, podemos decir como que se envenenaba a la población y hoy sabemos que tiene casi un noventa y tres por ciento de aceptación o desde el punto de vista médico, un noventa y pico por ciento de beneficios para la población. Entonces seríamos el primer país en Latinoamérica, pero además también es orgullo, porque esto se hace con científicos argentinos, por un lado, y es orgullo también porque tenemos un estado, la ayuda y la colaboración financiera de un Estado presente, es decir se une por fin, o es lo que estamos pidiendo desde hace tanto tiempo, la inversión privada con la inversión pública. Y por último, recordar que este laboratorio Richmond fue inaugurado en el 2011 por en ese momento presidenta de la Nación, Cristina Kirchner, actual vicepresidenta, y cuando inauguró la planta en el partido de Pilar, expresó: “Creo que podemos ser los más importantes de Latinoamérica en materia farmacéutica y tengan la certeza que vamos a seguir apostando muy fuerte.” Creo que este es el camino para construir un país mejor y un país el cual todos queremos, que es unir lo privado con la inversión pública. Un Estado presente, en definitiva. Muchas gracias.” *A Comisión.*



Luego se consideran los **DESPACHOS DE COMISIONES**. -----

- 1) **EXP. N° 7769/20 (JPCUCRCCPRO): Minuta rechazando modificaciones al índice de la ley 27426. Con despacho favorable los bloques UCR y FDT-PJ emitirán despacho en el Recinto. El Concejal ERRECA informa que votará afirmativamente. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma negativa. El Concejal PORRIS:** Muchas gracias, presidente. Es un expediente que quedó lejos en el tiempo porque en el medio hubo la sanción de una nueva ley de movilidad. Pero el sentido es el mismo de lo que está ocurriendo actualmente. Aquella modificación por decreto de la ley que citamos en el expediente, lo único que generó fue que los jubilados pagaran el costo de una mala gestión de gobierno, porque vieron una disminución en comparación de lo que debieran haber obtenido para su jubilación, mediante la ley original. Es un ajuste. Que no nos asuste la palabra que muchas veces han empleado tal vez algunas personas, algunos concejales del bloque oficialista. Es a todas luces un ajuste, porque la nueva ley también afecta el cálculo de la movilidad, sobre todo basado en una recaudación que claramente en un momento de pandemia, de crisis tan grande, no estaría impactando y no se va a reflejar en los haberes jubilatorios, salvo en el de la señora Vicepresidenta, que fue evidentemente la única beneficiada con algunos fallos y con algunas decisiones. Insisto, queremos reflejar que quedó lejos en el tiempo y que lamentamos que se haya demorado tanto el llegar al recinto. Pero queremos dejar en claro lo perverso de un sistema y de un gobierno que anunció en su plataforma de campaña q iba a recomponer las jubilaciones y que lo único que hizo fue ajustarla de un modo feroz, otorgando bonos absolutamente incomprensibles y dejando bonos y dejando la jubilación mínima perdón en un nivel que nada se condice con el incremento, por ejemplo del índice de precios al consumidor, especialmente en lo que se refiere a un aumento de medicamentos y a un aumento de la canasta básica. Nada más por el presidente. Muchas gracias.” **La Concejala OCHOA:** Si, con relación al expediente, coincido con el concejal Porrís en que es del año. En lo que no coincido en que la situación es idéntica a la del año pasado y obviamente con ciertos nombres y apreciaciones personales de quienes deben ser respetados por la investidura que poseen, independientemente de lo que uno como persona pueda creer o querer, ideológicamente hablando. Independientemente de esas cuestiones, considero que está bien hablar de ajuste. Pero bueno, ¿de qué ajuste no? El ajuste que se tuvo que hacer fue un ajuste legal al momento de tomarla la Presidencia con la ley de Emergencia, justamente por la situación de precariedad en que los jubilados habían quedado en el gobierno anterior. Que, demás está decir que no vamos a volver con el tema de los tarifazos y todas las cuestiones que nos llevaron prácticamente a un nivel de indigencia, sino que a partir de esa situación, se tiene en cuenta y se analiza que la ley suspendida la 27:426 ponía en riesgo la sustentabilidad del sistema jubilatorio porque no tenía un correlato, no había correlato entre la movilidad y los recursos disponibles con los que se contaba. De hecho, en dos años de vigencia de esa ley, el haber cayó en un 19 y pico, casi en un 20 por ciento. Por lo tanto, no consideramos que la ley vigente, que es la 27.609, sea un ajuste en absoluto lo consideramos. De acuerdo a esta nueva ley, no solamente habrá 2 aumentos anuales, sino también que se compensa con los bonos. No decimos que es lo ideal. No decimos que los jubilados están cobrando bien. No decimos que con esto nos quedamos con los brazos cruzados, porque resulta que nuestros jubilados están mejor que nunca; no decimos eso, decimos que hay que seguir mejorando. Decimos que tenemos que seguir luchando porque los medicamentos se sigan sumando. Cosa que en el gobierno anterior muchísimos se habían sacado. Pero si bien estamos y tenemos en claro que la situación no es la ideal, de ninguna manera consideramos que la nueva ley de jubilaciones sea un ajuste a los jubilados. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.” **PORRIS:** Si brevemente, presidente, muchas gracias. Ya el gobierno actual hace ya un año vamos a sacudir y medio que está gobernando, creo que ya la temporada de ir echando la culpa a los gobiernos anteriores empieza a terminarse, me parece que hay que



hacerse cargo de esa famosa frase que siempre les encanta decirse, sería bueno. Pero no obstante, me quedo con la realidad de un sinfín de jubilados y pensionados que están ganando una mínima que no les alcanza para absolutamente nada. Ese es el dato real. Como diría el general, la única verdad es la realidad. Bueno, esa es la única que tiene. Es indefendible a todas luces, canasta básica sigue aumentando, la jubilación viene totalmente atrasada. Llámenlo como quieran. Recién leía un artículo que me pasaron a la mañana temprano, los beneficios de comer bien, con poca plata. No tenemos que limitar determinadas cuestiones. Lo que tenemos que hacer es lograr que los jubilados tengan lo que corresponde, producto de muchos años sus aportes y su trabajo han legado para que este país tenga una salida mejor. Nada más que eso, señor presidente. Muchas gracias.”

OCHOA: Sencillamente para aclarar que no es tan sencillo que porque pase un año y medio no se puedan citar situaciones anteriores. Porque sabemos que la situación en la que se dejó al país, prácticamente tenemos una deuda para ochenta y pico de años, cien años, no sé. No quiero aventurar. Así que no, no es tan fácil apelar a no recordar la situación, porque en base a esa situación es que, además de la pandemia, hoy también estamos como estamos. Eso por un lado. Por otro lado, me alegra muchísimo que gente que fue parte de un gobierno, que a los jubilados los marcó por el deterioro, por el retroceso, por la problemática de los medicamentos, ahora sea el portavoz de los jubilados. Le aclaro que no, portavoz de los jubilados somos todos. Somos todos y sabemos que los jubilados son las personas que más merecen. Lo que sin duda vamos a lograr con el transcurso del tiempo, en la salida del endeudamiento en que nos dejaron, que no lo podemos olvidar porque es por muchos años y para todos los argentinos y después de esta pandemia, seguramente lo lograremos. Pero sabemos que la situación de los jubilados no es la ideal y esperemos con esperanza poder mejorarla. Pero no, hay cosas que no se pueden olvidar, lamentablemente. Gracias.

Votan por la Afirmativa ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir, siete (7) votos. -----

Votan por la Negativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir OCHO (8) votos. *Queda así Rechazado en Mayoría.*

- 2) **EXP. N° 7971/21 (FJPCUCRCC): Minuta solicitando a la Legislatura Bonaerense y al Congreso Nacional declaren a la educación como Servicio Público Esencial. Con despacho favorable unánime, el Presidente:** Con respecto a este expediente existe una petición realizada en la reunión presidentes de bloques por parte de la presidenta del Bloque Frente de Todos - Partido Justicialista solicitando en los términos del artículo 49, inciso séptimo del reglamento del Cuerpo que el expediente regrese a Comisión. ¿Es correcto concejal Rodríguez? **RODRIGUEZ:** Sí, señor presidente. Nosotros hicimos la solicitud. **El Presidente:** Recordemos que las mociones de orden solamente se plantean y directamente son sometidas a votación no hay debate ni fundamentación de las mismas, por lo menos este tipo de moción de orden.” **RODRIGUEZ:** Perfecto. Sí, solamente que aclarar que lo solicitamos en los términos de la vuelta de la Comisión, porque creemos que es necesario modificar un término del cual advertimos que altera el espíritu del proyecto.” **El Presidente:** Para comenzar, esta moción de orden, ajustándonos el reglamento corresponde que sea inmediatamente puesto a votación, y obviamente que la votación sea en forma nominal. **El Concejal MORAN:** Gracias, señor presidente. Simplemente haga una consulta. Me parecería apropiado que se pudiera debatir, como en mi caso personal, sobre tablas o mínimamente una postura del porqué puede haber un voto disidente a la vuelta a comisión. Según lo que usted dice en el reglamento está planteado de esa manera. Quería saber si tenía algún argumento técnico para poder mínimamente argumentar la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

negativa a la vuelta a comisión **El Presidente:** Le leo textualmente lo que dice el artículo 50° Concejal, “las mociones de orden serán previo a todo otro asunto, aún cuando se esté en debate y se tomarán en consideración del orden de preferencia establecido en el artículo anterior. Las comprendidas en los siete primeros incisos, en este caso el inciso séptimo, serán puestas en votación por la Presidencia sin discusión.” Por lo tanto, si me temo que atener estrictamente al reglamento, como todos pretenden que lo haga de la forma más justa y equilibrada posible, tengo que someterlo a votación y considerar lo que me ha propuesto, Y que ya nos había anticipado en reunión de presidentes, la presidenta del Bloque del Frente de Todos. Cumplo estrictamente el reglamento. **MORAN:** Simplemente consideré que podía estar la posibilidad de argumentar previo a que esto ocurra para que no quede el bloque presentante, en este caso, sin la posibilidad de argumentar de porqué sostiene que se trate. Simplemente eso. Pero bueno, entiendo” **El Presidente:** Yo le voy a decir para ser absolutamente justo, cumpliendo con el reglamento, tengo que someterlo a votación; producida la votación, tengo que remitir el expediente al resultado si continúa en debate o se remite a comisión. No quita que cuando termine la sesión, como siempre se hace con absoluta libertad todo concejal que quiera hacer alguna referencia o alguna expresión ... **MORAN:** Más que nada por ahí la posibilidad...habíamos tenido en cuenta la posibilidad de hacer un cuarto intermedio para poder zanjar esta cuestión porque de acuerdo a lo chalado en presidentes de bloques y con la concejal presidente del Frente de Todos nos hizo saber que era mínima la diferencia que tenía y que podíamos debatirla. Entonces bueno, sujeto a eso que esperábamos poder debatir la cuestión y no tener que hacer un pedido de un cuarto intermedio para hacerlo.” **El Presidente:** Concejal Rodríguez. O sea, yo tengo que atenerme a lo que usted me peticiona. Si usted considera que la prioridad es la vuelta del despacho a comisión tengo que someterlo a votación; si considera que la consideración es proponer un cuarto intermedio, tengo que someterlo la votación, queda suspendida la sesión virtual para que en forma privada como ocurre en un cuarto intermedio, los presidentes de bloque pueden ponerse de acuerdo si es que quieren instalar a posterior una instancia superadora con respecto a este expediente. Está en su decisión.” **RODRIGUEZ:** Gracias, señor Presidente. La verdad es que un cuarto intermedio en estas condiciones dilataría un montón la sesión en sí, en un marco de la virtualidad creo que no es lo más cómodo para poder discutir o debatir, como se puede realizar en otro ámbito. Lo que sí fue algo que se quiso evitar este cuarto intermedio, con las conversaciones previas al inicio de la sesión que tuvimos con el concejal Morán, como con usted mismo Presidente para evitar esta situación. Yo ratifico la necesidad del pase a comisión para poder trabajarlo en ese contexto, sin significar que por eso no nos interesa el expediente, ni mucho menos, justamente porque nos interesa demasiado es que queremos hacer una modificación. Ratifico la necesidad del pase a comisión y no es el objetivo extender y generar un cuarto intermedio en estas condiciones, cuando creemos que no va a tener el resultado que esperamos; que al momento de tener las conversaciones previas, el concejal Morán también me dejó manifestado que lo debatíamos en la sesión cuando yo se lo pedí previamente al pase a comisión. Así que lo ratifico.” **El Presidente:** Concejal Morán yo le voy a dar la palabra, pero entiéndame que tengo que poner a votación, el pedido de la moción de orden, el reglamento es estricto. Dice que es en forma inmediata aun estando en debate un expediente, en este caso ni siquiera estamos en debate. El ánimo es para que nadie crea que tiene vulnerado su derecho de poder expresarse. **MORAN:** No simplemente, justamente las palabras son esas de la Concejal Rodríguez, está diciendo que justamente habíamos acordado que íbamos a debatir el tema en la sesión. Por eso es que me quedaba un sinsabor en el sentido de no poder justamente debatir eso que era lo que habíamos borrado. De todas maneras, no hay problema, continúe y lógicamente siempre fuimos respetuosos del reglamento y de Ud. presidente. Así que continúe con la sesión. En todo caso, pediremos la palabra en el momento que corresponda para poder argumentar. **El Presidente:** Muchas gracias primero, por siempre estar acompañando en el sentido del respeto al reglamento, así que se lo agradezco. Habiendo una moción de orden en tal sentido, someteré a votación la moción de orden.” **ERRECA:** Sí, presidente, antes de... muy, muy simple, antes de someter a votación, para que conste en acta de que había un despacho unánime de la Comisión. **El Presidente:** Sí, sí, es que lo dio por lectura el secretario, el secretario, antes de que le diera la palabra, si usted estuvo escuchando, ya queda en acta como Ud. lo sabe”



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ERRECA: Que quede bien reflejado porque me parece que nada... **El Presidente:** Es una decisión del bloque que pide el pase a comisión. Por eso, justamente para ser equilibrado y para respetar siempre las reglas del juego, permití que el secretario leyera aún sabía el contexto de la conversación que íbamos a tener. Pero es que como soy tan justo y tan equilibrado el secretario lo leyó, lo podría haber omitido, que le diera lectura a la palabra “unánime” y sin embargo lo hice hacer. Así que le agradezco que esté tan atento, pero ya lo hice yo previamente.” **Seguidamente se somete a votación la moción de pase a Comisión del expediente.**-----

Votan por la Afirmativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir OCHO (8) votos. Votan por la Negativa ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir, siete (7) votos.-----

Queda así remitido el expediente a Comisión, en mayoría.-----

- 3) **EXP. N° 7973/21 (FDT-PJ):** Minuta expresando el beneplácito del HCD por el ascenso del club Ciudad de Bolívar. **Con despacho favorable el bloque FJPCUCRCC emitirá despacho en el Recinto. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:**-----

= RESOLUCION N° 1/2021=

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar declara el beneplácito por el ascenso del equipo de fútbol del Club Ciudad al Torneo Federal A, obtenido el domingo 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de esta Comunicación a la institución Club Ciudad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 4) **EXP. N° 7974/21 (DE):** Proy. Ord. eximiendo del 5% a rifas de cooperadoras de hospitales y bomberos voluntarios del partido. **Con despacho favorable, el bloque FJPCUCRCC emitirá despacho en el Recinto. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:**-----

= ORDENANZA N° 2714/2021=

ARTÍCULO 1º: Exímese del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales y Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTÍCULO 2º: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1) es otorgado para el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 5) **EXP. N° 7975/21 (DE):** Proy. Ord. prorrogando vigencia de la ordenanza 2312/2014 (Programa de regularización de inmuebles de dominio privado municipal). **Con despacho favorable, los bloques UCR, JPC, Y FJPCUCRCC emitirán despacho en el recinto. Todos adelantan el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:**-----

= ORDENANZA N° 2715/2021=

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de DOS (2) años, a partir de la sanción de la presente, la vigencia de la Ordenanza 2312/2014 “Programa de Regularización de Dominio Privado Municipal”, con sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

- 6) **EXP. N° 7976/21 (DE):** Proy. Ord. convalidando convenio para el servicio de Policía Adicional en el Hospital de Bolívar. **Con despacho favorable, los bloques UCR, JPC, Y FJPCUCRCC emitirán despacho en el recinto. Todos adelantan el voto positivo.**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---

= ORDENANZA N° 2716/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", suscripto el día 04 de Enero de 2021, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 04 días del mes de Enero de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164, en Adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Sub Crio. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar el presente "CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la contratación de un servicio especial de seguridad, denominado "Servicio Adicional", en los términos de la Ley B.942 y su Decreto Reglamentario N° 1060/11 para ser prestado en las instalaciones del Hospital Sub Zonal de Bolívar "Dr. Miguel L. Capredoni".

SEGUNDA: Las partes convienen que la contratación del servicio será prestado por un (1) agente de policía, con uniforme, de lunes a jueves, en el horario de 20.00 a

08.00 horas, reforzándose el servicio los días viernes, sábados, domingos y feriados, el cual será prestado por dos (2) agentes uniformados en el horario de 20.00 a 08.00 horas.- Asimismo, el Servicio de Salud Mental del Hospital local, contará con un (1) agente de policía, uniformado, a demanda del Servicio cuando la internación de los pacientes requiera custodia policial.-

TERCERA: El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 9/2020, se establece en Pesos Doscientos diez (\$210) la hora.

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

QUINTA: La prestación del servicio será supervisada por las autoridades del Hospital Municipal, para lo cual se llevará una Planilla de Control, deberá estar suscripta por el Director del Hospital o personal autorizado.

SEXTA: El importe de dinero que arroje la liquidación, de acuerdo a la cantidad de días y horas trabajadas, será depositado por LA MUNICIPALIDAD en el término de cinco días de presentada la Planilla de Control a que se refiere la cláusula anterior y bajo la siguiente forma: 100% del importe a abonar en la cuenta nro. 172130, CBU 0140999801200001721307 correspondiente a Policía Adicional La Plata.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente Convenio, ya sea por incumplimiento o cuando por razones de oportunidad, merito o conveniencia así lo aconsejen, sin necesidad de previo consentimiento del MINISTERIO, con el requisito de notificar al domicilio constituido con una antelación no inferior a treinta (30) días. Dicha rescisión unilateral no dará lugar a reclamo alguno por el MINISTERIO, sin que ello afecte el reconocimiento de pago por los trabajos efectivamente realizados.

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practiquen. En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado"-

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7) EXP. N° 7977/21 (DE): **Proy. Ord. convalidando contrato de locación con el Club Buenos Aires. Con despacho favorable, los bloques UCR, JPC, Y FJPCUCRCC emitirán despacho en el recinto. Todos adelantan el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---**

= ORDENANZA N° 2717/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Club Buenos Aires, mediante el cual el Municipio adquiere el uso y goce del inmueble ubicado en la calle Güemes N° 35 de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo a la instalación de las oficinas de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar, y que expresa: -----

CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 04 días del mes de Enero del año 2021, entre el CLUB BUENOS AIRES, representado en este acto por el Presidente de la entidad Sr. Pablo Fabián BRIGUEZ, DNI 18.335.849, en su calidad de LOCADOR por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, D.N.I. 26.643.164, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano 11 de Bolívar, en calidad de LOCATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El LOCADOR cede en locación al LOCATARIO y éste acepta en tal carácter, un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle GÜEMES Nro. 35 de ésta Ciudad, identificado catastralmente como: CircI , Sec. B, Manz. 24, Pare. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.

CLÁUSULA SEGUNDA: El LOCATARIO se compromete a utilizar el inmueble cedido en locación para que en esas instalaciones funcionen las oficinas pertenecientes a la DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL, y donde se llevarán a cabo los eventos artísticos/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.

CLÁUSULA TERCERA: El monto de la locación se estipula en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes. Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 4 de la ley 27.551.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de duración del presente contrato se determina en TRES (3) años a partir del día 01 de Enero de 2021, es decir que finalizará en fecha 31 de Diciembre de 2023. Las partes podrán prorrogar la vigencia del presente Contrato, manifestando su voluntad de manera fehaciente, con la debida antelación.

CLÁUSULA QUINTA: La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa. El incumplimiento en el pago de dos periodos consecutivos de alquiler habilita al LOCADOR a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones que tuviera lugar.

CLÁUSULA SEXTA: El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra, libre de ocupantes. El LOCATARIO se obliga a mantener y resistir a la expiración del presente contrato del inmueble en buen estado y mantenimiento general, tanto en las instalaciones sanitarias como en el patio y adyacencias.

CLÁUSULA SEPTIMA: La LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la Dirección Municipal que figura en la cláusula Segunda.

CLÁUSULA OCTAVA: El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a realizar, los trabajos de adaptación e instalación complementarios, necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección Municipal que allí funciona. La LOCATARIA podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiera realizado a su cargo y cuya naturaleza lo permitan.

CLÁUSULA NOVENA: La LOCATARIO se obliga abonar los servicios de gas natural y energía eléctrica, y es responsable de tener a su exclusivo nombre las facturas, como así también solicitar la baja una vez finalizado el término del presente decreto. Será a cargo del LOCADOR las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que gravan la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta del LOCADOR. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente será abonado por el LOCATARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA: La LOCATARIA se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo a indemnización o compensación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo la LOCATARIA no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: EL LOCATARIO se encuentra autorizado a Ceder, o transferir el bien dado de locación, sea en forma parcial o total.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: El presente contrato se encuentra en las disposiciones de la Ley orgánica de las Municipalidades, Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de Contabilidad, Ley 23.928, sus modificatorias, Ley 25.561 y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas de Derecho



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Civil en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: La LOCATARIA declara encontrarse exenta de abonar el impuesto de Sellos, con arreglo a lo dispuesto en el Inc. 1 del Artículo 296 de la Ley 10.397, asumiendo el LOCADOR la responsabilidad por el pago del 50% restante.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba iniciados, constituyendo los domicilios en los establecidos en el encabezamiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP. N° 7978/21 (DE): Proy. Ord. convalidando addenda al contrato de locación con la firma Pagustech SRL. Con despacho favorable, los bloques UCR, JPC, Y FJPCUCRCC emitirán despacho en el recinto. Todos adelantan el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---

= ORDENANZA N° 2718/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Adenda al Contrato de Locación de Servicios para la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK para la gestión de dispositivos GPS portátiles, suscripta el día 1 de Enero de 2021, entre la Municipalidad de Bolívar y la firma PAGUSTECH S.R.L, que tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato mencionado por el plazo de doce (12) meses, como así también modificar el Anexo III a través de los cuales se establece la contraprestación del servicio brindado, y que expresa: -----

ADDENDA PRORROGA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 01 días del mes de Enero del año 2021, entre la Municipalidad de Bolívar, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad mencionada, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio DNI: 26.643.64, en adelante denominada "EL CONTRATANTE" y por la otra parte PAGUSTECH S.R.L. con domicilio en la calle Cerrito 520 Piso 90 F (1010), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Angel Luis Brusca, con DNI 274.056 en su carácter de apoderado de la misma, en adelante denominado "EL PRESTADOR", convienen en celebrar la presente prórroga al contrato de locación de servicios firmado el día 04 de enero de 2016 sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que en fecha el día 04 de Enero de 2016, los firmantes suscribieron un contrato de locación de servicios mediante el cual el PRESTADOR proveyó al CONTRATANTE, la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK acordados para la gestión de dispositivos GPS portátiles, por el término de (12) doce meses contados a partir del día 01 de Enero de 2016, EL CUAL ha sido renovado por periodos de doce (12) meses mediante la suscripción de las correspondientes adendas.-----

PRIMERA: PRÓRROGA. Las partes convienen en prorrogar la ejecución del contrato por el plazo de doce (12) meses, desde el día 01 de Enero de 2021, venciendo el día 31 de Diciembre de 2021

SEGUNDA: CONDICIONES. Subsistirán a todos los efectos legales, las condiciones establecidas en el contrato de servicios de fecha 04 de Enero de 2016 y sus anexos que no fueran particularmente modificadas en la presente prórroga.-----

TERCERA: MONTOS. Como contraprestación por los servicios objeto del presente, la Locadora percibirá los montos que se detallan en los Anexos del contrato "Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio", que se adjunta al presente.-----

CUARTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA. Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento para todos los efectos del presente contrato, sometándose en caso de conflicto a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial Azul y renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 01 días del mes de Enero de 2021.--



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Anexo 111 (Remplaza anexos del contrato vigente)

Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio.

PRECIO: El CLIENTE abonará al PRESTADOR como contraprestación por el servicio brindado, descrito en el presente Anexo IV del contrato vigente, los cargos MENSUALES correspondientes a los servicios de abonos para "AVL", dispositivos antipánico "Vía pública" y Dispositivos de geolocalización "Portables". Servicio de soporte /mantenimiento de la Plataforma URBETRACK de los mencionados. El valor unitario por cada móvil para el servicio de AVL será de \$ 1359,00- (Pesos Un mil trescientos cincuenta y nueve). Para el servicio de dispositivos antipánico en "Vía pública" el valor unitario será de \$ 2.138,40 (Pesos Dos mil ciento treinta y ocho con 40/100). Para el servicio de dispositivos de geolocalización "Portables" el valor unitario será de \$ 853,60 (Pesos Ochocientos cincuenta y tres con 60/100). Estos valores entrarán en vigencia partir del primer día de Enero de 2021, en carácter de ajuste semestral. Todos los valores están expresados con el I.V.A. incluido. FORMA DE PAGO: Los precios definidos en la cláusula anterior como cargos MENSUALES, serán abonados en forma mensual. Los importes determinados precedentemente serán abonados mes adelantado por el CLIENTE dentro de los cinco (5) días de recepcionada la correspondiente factura en el domicilio de ésta última. Costo de rescisión de contrato anticipado:-----
---- Transcurridos 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la instalación, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato por causa imputable a la contraparte; ello previa intimación fehaciente que en tal caso deberá cursarle la parte cumplidora a la incumplidora otorgándole un plazo nunca inferior a 10 (días) tendiente a que regularice su situación. EL importe de rescisión anticipada corresponde al 20 % del saldo del contrato.-----

SERVICIOS GENERALES-----

Mesa de Ayuda: Incluye soporte sobre el uso de la plataforma, sus módulos y acceso a reportes. Servicio a realizar de lunes a viernes y de 9:00 a 18 Hs Todos los importes descritos en el presente documento son y/o serán actualizados tomando como referencia las variaciones salariales de Empleados de Comercio y serán ajustados a partir de la firma del mismo cada seis meses o de inmediato en el caso de un incremento en la moneda de referencia superior al veinte por ciento.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9) **EXP. N° 7982/21 (DE): Proy. Ord. convalidando addenda al contrato de locación para el funcionamiento de la SUB DDI. Con despacho favorable, los bloques UCR, JPC, Y FJPCUCRCC emitirán despacho en el recinto. Todos adelantan el voto positivo. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---
= ORDENANZA N° 2719/2021=**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta con fecha 01 de Marzo de 2021, entre la Municipalidad de Bolívar y los Sres. Juan Carlos Ezcurra y Liliana Graciela Westdorp, que expresa: -----

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 01 días del mes de Marzo de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164, en adelante "LA LOCATARIA" por una parte, y por la otra la Sra. Liliana Graciela WESTDORP, DNI: 12.182.300, y el Sr. Juan Carlos EZCURRA, DNI: 12.182.209, con domicilio real en Avda. 3 de Febrero Nro. 693 de la Ciudad de Bolívar, en adelante "LA LOCADORA", se suscribe la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes antes mencionadas el día 02 de Marzo de 2020, en adelante "EL CONTRATO", con las siguiente cláusulas:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar los importes detallados en la cláusula TERCERA de "EL CONTRATO", a partir del mes de Marzo del año 2021 incluido, por las condiciones que se detallan a continuación.

Modifícase la Cláusula TERCERA, por la siguiente: "CLÁUSULA TERCERA: PRECIO. El monto de la locación se conviene -para el segundo año de vigencia de la misma- en la suma de Pesos VEINTE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$20.500,00). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

primero y el décimo día hábil, de cada mes"-

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -recibiendo cada parte el suyo -en lugar y fecha al comienzo indicado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 10) EXP. N° 7985/21 (UCR):** Minuta solicitando al DE restauración del monumento a Raúl Alfonsín. *Con despacho favorable el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---*

= RESOLUCION N° 2/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a la restauración y pintura del monumento histórico en homenaje al Ex Presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, emplazado en Plaza Alsina de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

EXP. N° 7987/21 (JPC-UCR): Minuta solicitando a autoridades educativas provinciales protocolo para estudiantes residentes en escuelas agrotécnicas. *Con despacho favorable el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ:* Gracias, señor Presidente. Bueno, con respecto a este expediente y tal como lo manifesté en la reunión de presidentes de bloque, nuestro bloque va a pedir el pase a Archivo, dado que en el lapso en que el expediente llegue al recinto, el protocolo y la solicitud que es el espíritu del proyecto, ya se realizó. Por lo cual pedimos que pase a archivo porque entendemos que quedaría atemporal. Gracias, señor Presidente.” **La Concejala ANDRES:** Gracias, señor Presidente. Como lo manifesté en la reunión de presidentes cuando se planteó nuestro bloque y el bloque de UCR no estamos de acuerdo en el pase a archivo. Y si tenemos el detalle de reconocer que ha sido aprobado y nos alegramos, y creemos que esto tiene que ver con un trabajo conjunto en toda la provincia de Buenos Aires, no solo de quienes están en el poder político y en las direcciones como la Dirección General de Cultura y Educación sino que tiene que ver con aunar fuerzas de padres, de alumnos, de docentes y de toda una comunidad que se comprometió entendiendo cuáles son las necesidades de esos alumnos, de esos docentes y de esas familias que trabajan, viven y estudian dentro de las escuelas agrotécnicas. Por eso celebramos y agradecemos la pronta respuesta de las autoridades y de todos los que se comprometieron, Legisladores, concejales, familias, y docentes para que esto tenga una pronta resolución. Deseamos que en todos los proyectos que se presentan y que tienen un pedido de estas características, se pueda dar una respuesta inmediata, como fue en este caso. Nada más.” **Se somete a votación seguidamente la moción del pase a Archivo. Votan por la Afirmativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir OCHO (8) votos. Votan por la Negativa ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir, siete (7) votos. -----**

Queda así remitido el expediente a ARCHIVO, en mayoría. -----

- 11) EXP. N° 7993/21 (FJPCUCRCC):** Minuta solicitando al DE informes referentes a tendido de fibra óptica. *Con despacho favorable el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán afirmativamente. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---*

= RESOLUCION N° 3/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe:

-Si le fueron presentados proyectos para el tendido de fibra óptica por parte de inversores privados, detallando razón social, monto de inversión y plazo de realización.-

-Si tuvo reuniones con proveedores locales y/o de otras localidades para planificar la instalación y/o



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ampliación de la fibra óptica en el Partido de Bolívar.

-Si tiene previsto, en el transcurso del año 2021, realizar algún concurso para la instalación y/o ampliación de la red de fibra óptica en el Partido de Bolívar

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe cuál es el estado actual del tramo existente de la red de fibra óptica en Bolívar.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe cuál es la periodicidad del mantenimiento del nodo troncal, y a cargo de quién está. -

ARTÍCULO 4º: Requerir a las autoridades del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Bolívar lo siguiente:

-Si suscribió convenios con el Municipio o con entidades privadas por el uso de los postes de alumbrado para la concreción de obras o ampliación de fibra óptica. En su caso detallar los principales puntos del convenio y adjuntar documentación respaldatoria de los mismos.-

-Si se han recibido y analizado proyectos de pymes locales proveedoras de internet para la ampliación del tendido de fibra óptica en San Carlos de Bolívar. En su caso informar sobre la viabilidad de los mismos o explicar las limitaciones por las cuales no se pueden llevar adelante.-

ARTÍCULO 5º: Peticionar al Sr Intendente que informe cuales fueron los resultados producto de la reunión con las autoridades del ENACOM.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 12) **EXP. N° 7996/21 (JPC-UCR): Minuta solicitando al gobernador bonaerense gestione reimplementación del programa LAURA para la repavimentación de la ruta 65, sobre todo en el tramo Bolívar – Guaminí. Con despacho favorable el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán afirmativamente. La Concejala ANDRES:** Gracias, señor Presidente. Bueno, Ud. lo decía, este proyecto ya lo hemos presentado, y fundamentado en la sesión anterior y es mucho más amplio que la implementación del programa Laura. Lamentablemente, en este transcurso de los días que han pasado, personalmente he tenido la desgracia de poder presenciar dos accidentes en menos de quince días en el tramo que nosotros reclamamos como bloque y este es un pedido que como bien hicimos mención ha sido presentado el año pasado por el concejal Erreca, años anteriores por el concejal Ibáñez. Por eso el llamado es de urgente respuesta, y quienes tienen la posibilidad de llegada a las autoridades para que mínimamente se pueda proceder a una señalización, a un arreglo a un bacheo mínimo de estos pozos para no tener que lamentar más accidentes, porque estamos viendo una realidad distinta a los años anteriores. Hoy quien se accidenta tiene el tema de la posibilidad de ingresar al hospital para tener una respuesta. Entonces me parece que detrás de esta pandemia tenemos que dar respuesta urgente. Creo que no tenemos que llegar al momento de que los vecinos de Bolívar nos movilizemos a la puerta del Ejecutivo, que no tengamos que movilizarnos a la dependencia de Pehuajó a la dependencia bajo la Dirección Provincial de Vialidad y mucho menos tener que llegar a golpear las puertas de la Dirección de Vialidad Nacional; dentro de uno juntos y más adelante en lo que va la sesión, se va a votar la ordenanza convalidando el convenio con el la Dirección Nacional de Vialidad. Ahora, qué contradicción, me van a decir si las obras en otro tramo de la ruta 65 se están realizando, empezaron movimientos de tierra, lamentablemente tenemos que ocuparnos de todos los proyectos de la ruta 65, como de todas las rutas provinciales y nacionales. Y acá tenemos el ejemplo, la estadística que lo pueden brindar el mismo municipio que estaban presentes auxiliando a los accidentados el pasado domingo y el sábado anterior. Entonces, todos lo que tengan la posibilidad como Ud., señor Presidente, de poder hacer un llamado a las autoridades correspondientes para que den una respuesta, no estamos pidiendo que pavimenten en estos meses, estamos pidiendo mínimamente una señalización, un bacheo urgente del tramo que va desde Bolívar a Daireaux. Nada más. Señor Presidente, muchas gracias. **El Presidente:** Gracias a usted, concejal. Por supuesto, tomamos nota de su de su solicitud, porque no solamente es razonable, sino que además, cobra mayor relevancia en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

este contexto de crisis sanitaria que estamos viviendo, así que agradezco su preocupación.
Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ---

-----**VISTO**

La inquietud que plantean a diario los vecinos del partido de Bolívar y automovilistas que circulan a diario por la Ruta Provincial Nro. 65, tramo Bolívar-Guamini; y **CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar ha sido un Ente Democrático que siempre ha estado peticionando y buscando soluciones a la rotura e intransitabilidad de la Ruta Mencionada; Que permanentemente podemos ver accidentes, en algunos casos más graves que otros por las roturas de la Cinta Asfáltica; Que a pesar de la pandemia por la que está pasando nuestro país, las economías regionales son el motor de desarrollo que debemos acompañar y fomentar y para esto es fundamental el buen estado de las rutas provinciales y nacionales. Que es una ruta muy transitada y comunica la Capital Federal con distintos lugares productivos de nuestra Provincia, Provincias vecinas, y otros lugares de nuestro país; Que no podemos permanecer ajenos a esta situación que nos plantean a diario los automovilistas que circulan por esta ruta; Que hace varios años, durante la Presidencia del Dr. Carlos Saúl Menen, se implementó el PROGRAMA LAURA (DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RUTAS), Que el programa LAURA como se hizo mención en resoluciones presentadas con anterioridad, establecía que cada automovilista que cargaba combustible debía abonar la suma de \$ 0.10 (diez centavos) por litro que cargaba;

-Que este dinero iba a una cuenta especial, que mes a mes, al final de cada uno las petroleras depositaban el dinero recaudado al Estado Nacional para que este lo redistribuyera en las rutas que necesitaban mantenimiento o construcción de las mismas; Que desconocemos si este Programa aún está en vigencia, pero se hace necesario proceder a ponerlo en práctica para proceder a la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 65, poniendo especial énfasis en el tramo Bolívar-Guamini, por el estado de intransitabilidad y a raíz de la inquietud que nos plantean a diario los automovilistas; Que llegado esta época del año las condiciones climáticas impiden una mejor visibilidad y la falta de mantenimiento y señalización empeoran aún más las condiciones de tránsito.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 4/2021 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kiccilof a los efectos de que gestione ante el Gobierno Nacional, la re implementación del PROGRAMA LAURA, destinado a la repavimentación y construcción de nuevas rutas en nuestro país, y de esta manera proceder a la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 65, Tramo JUNIN-GUAMINI, en los tramos que no han sido contemplados en el último convenio firmado durante el transcurso del año 2021, haciendo hincapié en el tramo más transitado BOLÍVAR-GUAMINI.

ARTÍCULO 2°: Se contemple la realización de rampas de acceso a las localidades de Urdampilleta y Pirovano respectivamente, teniendo en cuenta las medidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de esta Resolución al Director Provincial de Vialidad a los efectos de solicitarle el apoyo a esta Resolución, como así también proceda a designar personal y materiales, para cortar los árboles que impiden la visualización del tránsito, específicamente los que anteceden a las curvas en el Partido de Bolívar, tornándolo muy peligroso.

ARTÍCULO 4°: Enviar copia de esta Resolución al Referente Provincial de Vialidad, Delegación Pehuajó, para que de forma urgente, hasta tanto se repavimenten los tramos mencionados, proceden a colocar la señalización correspondiente, que indiquen las zonas con potencial peligro, que conllevan a accidentes y/o roturas de los vehículos.

ARTÍCULO 5°: Enviar copia de esta Resolución a los INTENDENTES DEL PARTIDO DE BOLÍVAR, SR. MARCOS PISANO, AL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HIPOLITO IRIGOYEN, SR LUIS PUGNALOLI, AL INTENDENTE DEL PARTIDO DE DAIREAUX, CONTADOR ALEJANDRO ACERBO, Y AL INTENDENTE DE GUAMINI, JOSE AUGUSTO FERRERIRA para requerir el acompañamiento a esta Resolución.

ARTÍCULO 6°: Enviar copia de la Presente Resolución a los Legisladores Provinciales de la Cuarta, Sexta y Séptima Sección Electoral, a Los Honorables Concejos Deliberantes de Henderson, Daireaux y Guamini, solicitando el apoyo a esta Resolución, como así también a los Intendentes de los Distritos mencionados.

ARTÍCULO 7°: Enviar con los Vistos y Considerandos arriba enunciados.



ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 13) **EXP. N° 7642/19 (CAMBIEMOS):** **Proy. Ord. creando el Programa “Nace un niño, nace un árbol”.** *Con despacho favorable del bloque UCR, los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. El Concejal MORAN y la Concejala ANDRES informan que el despacho es favorable. La Concejala RODRIGUEZ:* Gracias, señor presidente. Con respecto a este expediente, también lo expusimos en la reunión de presidentes que vamos a pedir el pase a archivo. Consideramos que no es un momento oportuno, con respecto a las especificaciones que deberíamos implementar en relación al programa para tratarlo en este contexto. Gracias.” **El Concejal ERRECA:** Gracias, presidente. A ver y atendiendo a su criterio de esta nueva moción de orden. Pero realmente no me cierra el fundamento de que no es el momento oportuno por parte del bloque Frente de Todos Partido Justicialista. Precisamente en un momento de muerte, lamentablemente, estamos analizando un simple proyecto, un simple proyecto que hace más de dos años que está en comisión, que habla de vida. Simplemente habla de vida, de vida humana y de vida natural, que por ahí tanto hace falta en estos momentos. Nada. Simplemente creo que estamos, y me hago cargo de lo que digo, ante un autoritarismo democrático que me parece que no tiene mucho sentido, por parte del bloque Frente de Todos. No tiene sentido en momentos donde a uno políticamente se le pide acompañamientos y bancar posturas y bancar situaciones. Y realmente lo hacemos convencidos de lo que hacemos. Pero cuando se plantean proyectos simples, donde no generan mucho esfuerzo, donde no generan mucho gasto, donde simplemente pueden ser tomados como ejemplos, hay una negativa total a un mínimo tratamiento y después de más de dos años se pide el pase a archivo. Realmente me sorprende. Disculpe si me estoy yendo en el tiempo, pero siento la convicción de plantearlo como para para ver de que por ahí puedan llegar a recapacitar los concejales y mínimamente darle luz verde a un proyecto que genera vida, que genera aire, que genera oxígeno. A ver, en estos momentos. Lo que pasó el fin de semana en la laguna de San Luis. Traigo un ejemplo. Traigo acotación a esto. De que vayamos los concejales, y planteamos 3 o 4 árboles. A ver, la sociedad necesita de la dirigencia política, a veces actos, que no cuestan nada, no cuestan nada. O sea, simplemente plantear mi decepción. Nada más. La votación democrática. Pero a veces creo que hay códigos en política que mínimamente hay que respetarlos. Nada más presidente.” **El Presidente:** Y respecto a lo planteado por el concejal Erreca. El pase a archivo, no es una moción de orden, no está prevista ni regulada en el artículo 49. Por ese motivo, todo lo que se quiera hacer uso de la palabra... es más, es un expediente que está a debate y se puede expresar todo el tiempo como se hace con cualquier expediente. Todas las opiniones que se quieran expresar. No está sujeta a ningún tipo de restricciones ni limitantes. Así que no deja de ser una propuesta como el derecho de abstenerse. Es una propuesta del bloque que opina en tal sentido. Razón por la cual hecha esta aclaración respecto a que no es una moción de orden, todos los concejales tienen la posibilidad de debatir y expresarse todas las veces que necesiten respecto a la aprobación o no del expediente o en su caso evaluar el pedido realizado por la concejala Rodríguez sobre el pase a archivo. Así que dejo el uso de la palabra al concejal que lo desee.” **La Concejala HERNANDEZ:** Gracias, señor presidente. La verdad es que cuando este proyecto fue presentado hace muchísimo tiempo atrás, al Bloque nuestro le generó cierta incertidumbre. Para que nosotros trabajáramos sobre la ordenanza de arbolado público vigente y aprobada por unanimidad, con mucho beneplácito de nuestra parte, con, un gran acompañamiento, tengo que ir también de la dirección de Paisajes y Espacio Públicos. Y creo que es complementaria de esa ordenanza. Podemos decir que es tal vez un gesto. Y creo que en este momento, de tantas dificultades y rodeados de tanta sensación de muerte, sería bueno que replanteáramos la postura de pasar a archivo, algo tan simple pero a la vez que nos permite como cuerpo representante del conjunto de la sociedad dar ese gesto de unidad. Y de búsqueda de oxígeno, en momentos donde justamente si nos está pasando algo, no sólo en Bolívar, sino en el país, en



Latinoamérica, es que nos estamos quedando sin oxígeno para quienes se están muriendo. Entonces me parece que es como casi llevar las cuestiones a un límite que no son necesarias. Son pequeños gestos y los políticos debemos dar esos pequeños gestos. Por eso, desde este bloque vamos a rechazar el pase a archivo. Porque creemos que es una oportunidad. Una oportunidad de dar un gesto que la comunidad está esperando. Y lo digo hoy y digo esto porque cuando se presentó el proyecto nosotros pusimos en crisis la aceptación de ese proyecto y fuimos por algo más. Entonces le pido a los concejales que como representantes de la comunidad, vayamos por algo más. Dejemos de lado las subjetividades, las nimiedades, vayamos por el gesto que hace falta. Y escucho también a veces hablar de salud ambiental. Los árboles son los que nos resguardan en esa salud ambiental. Vayamos por ese gesto. Nada más, señor Presidente, gracias.” *Sometido a votación el pedido de pase a Archivo se registra este resultado: Votan por la Afirmativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir OCHO (8) votos. Votan por la Negativa ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir, siete (7) votos. -----*

El expediente es girado a ARCHIVO en mayoría. -----

- 14) **EXP. N° 7991/21 (FJPCUCRCC): Decreto modificando el nombre de la Comisión de Higiene por “Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente”.** *Con despacho favorable del bloque presentante los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Todos adelantan que el despacho es positivo. La Concejala NATIELLO:* Gracias, señor Presidente. Bueno, agradecer simplemente a todos los concejales y las concejalas de los bloques que consideraron pertinente aprobar este expediente. Es claro que la problemática de salud y la problemática ambiental han sido tratadas con responsabilidad en la Comisión. Pero entendemos que bueno, a veces se toman medidas arbitrarias como la que acabamos de votar, pero entendemos que el medio ambiente es patrimonio de todos, que hay que implementar políticas públicas para mejorarlo y entonces creo que se merecía tener un nombre propio y destacado en este honorable Cuerpo. Así que bueno, nuevamente, muchas gracias a todos. Gracias, señor Presidente. *La Concejala OCHOA:* Sí, fundamentalmente destacar que este cambio de denominación en la Comisión también hace a que el efecto de trabajo de la misma se amplíe. La verdad que estoy en un todo de acuerdo, porque la denominación simplemente de Higiene era muy parcial y no solamente muy parcial, sino que a veces también un poco no vacía de significado, pero no englobaba ciertas situaciones. También que me alegro mucho que se ponga al medio ambiente dentro de la de la denominación, porque el derecho ambiental es un derecho con raigambre constitucional desde la última reforma de 1994. En nuestro bloque se ha trabajado como en los demás bloques, se ha trabajado mucho el tema del medio ambiente, por lo tanto, estoy sumamente satisfecha y acompaño. Y con relación, ya sé que no corresponde hablar en un expediente de otro expediente ya votado, pero sencillamente hacer la aclaración que por ahí, en el expediente anterior, nadie pone en duda la importancia del medio ambiente. Nadie pone en duda la importancia de la naturaleza. Cuando hemos hablado de la laguna, yo mismo hablé de los biocombustibles, sino lo que se estaba haciendo hincapié era en el momento delicado para la ejecución del mismo. Nada más. Muchísimas gracias, señor Presidente. Realmente me satisface que esta comisión a partir de ahora abra muchísimo más el abanico de trabajo. Muchas gracias.” *El Concejal ERRECA:* Gracias, presidente. Bueno, por supuesto que acompañamos este proyecto, que estamos de acuerdo con lo planteado por la concejala



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Natiello. Pero no puedo menos que decir que el cambio de nombre no quede simplemente en palabras, porque lo que me está demostrando parte de la sesión de hoy, parte del expediente anterior y parte de las palabras de la concejal Ochoa con todo respeto y aprecio personal que le tengo de que muchas cosas de las que planteamos acá quedan en muy lindas palabras que no condicen con la realidad de los hechos, no condicen en absoluto con la realidad de los hechos cotidianos que vivimos en nuestro pueblo. Porque hablamos de medio ambiente, hablamos de una raigambre constitucional del año 94 y si salimos a recorrer un poquito por la ciudad, por la planta urbana, por los barrios, vamos a ver que la no recolección de residuos, la falta de limpieza en los canales y un montón de cuestiones de limpiezas más que hacen caso omiso al mantenimiento; la extracción despiadada de árboles sin ningún tipo de análisis por parte de los responsables del área también habla de la poca convicción por el medio ambiente y por su cuidado. O sea que estamos de acuerdo con el cambio de nombre. Estamos de acuerdo con las ordenanzas que se aprueban, pero... marche preso. Nadie pone en duda lo que se ha hecho, lo de las plantas y demás, pero marche preso, pero voto negativo. Entonces sí esa disparidad, esa, esa falta de coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, realmente no me termina de cerrar nada más." ***Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----***

= DECRETO 5/2021 =

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en su capítulo V, de las comisiones, en su art 14º en lo referente al nombre de las Comisiones, modificándose la Comisión de Higiene por *Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente*.

ARTÍCULO 2º: El objetivo de la Comisión, además de los existentes serán:

- Analizar y evaluar todas aquellas cuestiones que hacen a la problemática ambiental del municipio.
- Proponer proyectos, obras, acciones y actividades a fin de proteger, defender y mejorar el ambiente.
- Elaborar y proponer normas de alcance general que tiendan a la protección ambiental y el accionar coordinado de todos los organismos del Estado vinculados directa e indirectamente con el ambiente.
- Constituirse como motor y espacio de discusión y cauce de participación de los agentes sociales y económicos, así como de consulta y asesoramiento, en materia de medio ambiente.
- Realizar propuestas concretas para la protección, mejora y restauración del Medio Ambiente e impulsar una política de concienciación ciudadana sobre los problemas ambientales y de sostenibilidad
- Discutir proyectos concretos, bajo el prisma de la sostenibilidad y de protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) EXP. N° 7964/20 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio marco con la Dirección Nacional de Vialidad. *Con despacho favorable, los Bloques FJPCUCRCC y UCR emitirán despacho en el recinto. Falta el despacho de JPC. Todos informan que votarán afirmativamente. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 2720/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Marco para la Fijación de Pautas de Realización del



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

“Programa de Sostenimiento de la Red Troncal con Aplicación en Jurisdicciones Locales” suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección Nacional de Vialidad, que expresa: -----

CONVENIO MARCO PARA LA FIJACION DE PAUTAS DE REALIZACION PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES.-

VISTO

Que el presente acuerdo se enmarca en el "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES", en el Decreto Ley 505/58 - ratificado por Ley 4.467-, norma de la cual surgen los ejes directrices y la manda pública de construcción, preservación, reparación de caminos y sus anexos; y CONSIDERANDO Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tiene a su cargo la administración de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas que la integra, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, con la finalidad de brindar a los usuarios seguridad en el tránsito, economía de transporte y confort; y Que, asimismo, se fijan como sus objetivos (entre otros): Consolidar una Vialidad Nacional que planifique globalmente sobre trazados, obras y operaciones en la Red Troncal Nacional y la Red Federal de Autopistas; asigne, supervise y audite el uso de recursos;

- Ejecutar las políticas nacionales en materia de obra y servicios viales, elevando planes plurianuales estructurados con los criterios de sistema, red y corredor y la Programación presupuestaria anual;
- Ejercer la propiedad y jurisdicción sobre la Red Troncal Vial Nacional, conservando y mejorando el patrimonio vial; analizar y replantear los accesos a las grandes ciudades y los desvíos y conexiones a las demás localidades y promover proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico; y Que, en esa inteligencia, surgen los actores locales (municipios) como la iniciativa adecuada para canalizar, por conocimiento primario de la demanda, la directa articulación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD como eje rector de la política vial nacional; y Que es entonces donde se propone la modalidad de instrumentación del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, a través de la firma de Convenios Marco con las administraciones locales que regulen las condiciones generales de implementación; y Que es un objetivo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD implementar una política pública que contemple y abarque las necesidades locales, en los ejes de conectividad, productividad, integración y seguridad con el sentido de propiciar un impacto en la economía local de la jurisdicción, resolviendo de manera inmediata problemáticas de generación de mano de obra intensiva, reactivación de la construcción y desarrollo económico; y Que resulta para ello conveniente establecer un marco general de entendimiento y colaboración con los distintos actores Municipales, que permita maximizar los recursos del estado y reducir los riesgos de incidentes viales proponiendo caminos más seguros. Por ello, y en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente:

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR -en adelante EL MUNICIPIO-, con domicilio en calle Avenida Belgrano N° 1 San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente Municipal, Sr. Marcos Emilio PISANO; denominadas conjuntamente LAS PARTES, con el objeto de precisar los alcances del entendimiento respecto a la colaboración mutua en el marco del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICCIONES LOCALES, acuerdan celebrar el siguiente: CONVENIO MARCO

CLÁUSULA PRIMERA (Objetivos). LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzo para resolver necesidades que requieran soluciones viales dentro de las jurisdicciones locales, con el objetivo de mejorar la transitabilidad, seguridad vial, confort y conectividad, prestando especial interés en los accesos a las ciudades, desvíos, conexiones a las demás localidades y a la Red Vial Nacional, circunvalaciones y promoción de proyectos para caminos de fomento agropecuario, minero, forestal, industrial y turístico, siempre y cuando resulten obras complementarias a la red troncal nacional.

En este sentido LAS PARTES analizarán la viabilidad de proyectos encaminados a:

- a. Financiar la realización de obras viales conexas a rutas nacionales, o su bacheo o puesta en valor;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- b. Financiar la realización de obras sobre calles de conectividad sustancial y relación directa con troncales nacionales, o relacionadas con procesos productivos locales y regionales de incidencia en la generación económica, como así también estamentos estatales de uso intensivo o estratégico.
- c. Financiar la conectividad sobre caminos rurales que unan troncales nacionales, en sostenimiento de la vinculación con la producción agro ganadera y de las economías regionales.
- d. Financiar la mejora de los elementos de señalización vertical y horizontal de las arterias que se encuentran dentro del ámbito de relación directa con rutas nacionales.
- e. Financiar la reparación o nueva instalación de luminaria de las arterias conexas a rutas nacionales, en el marco de mejorar la visibilidad y seguridad del entorno;
- f. Financiar el mantenimiento de banquetas y caminos rurales que sirvan de conexión directa con rutas nacionales.
- g. Financiar obras de arte conexas a rutas nacionales.-----

CLÁUSULA SEGUNDA (Presentación de Proyecto). En ese entendimiento EL MUNICIPIO se compromete a presentar posteriormente a VIALIDAD NACIONAL la memoria descriptiva, cómputo, presupuesto detallado, cronograma y curva de trabajos y curva de inversión del proyecto de la obra que aquí se identifica en el Anexo !.-----

CLÁUSULA TERCERA (Análisis Técnico). VIALIDAD NACIONAL analizará la viabilidad técnica de los proyectos presentados, la pertinencia y elegibilidad dentro del PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL CON APLICACIÓN EN JURISDICIONES LOCALES y, se compromete a expedirse sobre su viabilidad en un plazo de TREINTA (30) días.---

CLÁUSULA CUARTA (Convenio Específico). Si el proyecto presentado por EL MUNICIPIO es procedente de acuerdo con la elegibilidad del programa señalado, se resolverán los términos de su ejecución, comprometiéndose las partes a la firma del convenio específico que delimite los alcances del mismo con la entidad municipal. Asimismo, en dicho acuerdo específico se enumerarán los detalles referidos a: Elaboración y Aprobación del Proyecto Definitivo, Expropiaciones, Estudio de Impacto Ambiental y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental de corresponder, análisis Económico-Financiero de la Obra con su respectiva aprobación por la Dirección Nacional de Inversión Pública en caso de corresponder, confección de la documentación necesaria para el llamado a Licitación, Llamado a Licitación propiamente dicho, Firma del Contrato de Obra Pública, Supervisión y Certificaciones.-----

CLÁUSULA QUINTA (Plazo, Renovación, Rescisión). El plazo de duración del presente acuerdo será de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del presente, renovándose por períodos iguales a su vencimiento, salvo que alguna de LAS PARTES manifieste su intención de no renovarlo, la que deberá ser notificada en forma fehaciente a la contraparte, noventa (90) días antes del vencimiento. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir anticipadamente este acuerdo, notificándolo a la contraparte en forma fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días. Cualquiera sea la causa de la rescisión, el CONVENIO MARCO se extinguirá en todas sus partes, sin que pueda invocarse rescisión parcial.-----

CLÁUSULA QUINTA (Responsabilidades, Autonomía).- En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO MARCO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.-----

CLÁUSULA SEXTA (Competencia Jurisdiccional).- Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Acuerdan asimismo el sometimiento de cualquier controversia que se genere con relación al presente acuerdo a la competencia jurisdiccional de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente. --

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.-----

ANEXO 1

Obra: "Corredor Urbano Sur y Acceso Norte de San Carlos de Bolívar", cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00) -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



- 16) **EXP. N° 7963/20 (JPCURCCPRO):** Minuta solicitando al DE informe motivos por los cuales no respondió una nota de vecinos de Urdampilleta, referente al CAPS de esa localidad. *Con despacho favorable del bloque presentante, el resto de los bloques emitirán despacho en el recinto. Todos dan despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 6/2021 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al intendente Marcos Emilio Pisano y al área correspondiente que informe la razón por la que no se respondió la nota presentada hace más de 6 meses por los vecinos de Urdampilleta, ni se generó una reunión con los mismos.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al intendente Marcos Emilio Pisano y al área correspondiente, informe si se ha tomado alguna decisión con respecto a la situación laboral de la Sra. Taddeo para cuando finalice su licencia; y en ese caso, a que área y con qué personal será reincorporada.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 17) **EXP. N° 7917/20 (JPCURCCPRO):** Minuta solicitando al DE incorpore guardia pediátrica en el Hospital. *Con despacho favorable, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. Faltan los despachos de los bloques UCR y JPC. La Concejala ANDRES y el Concejal ERRECA dan despacho favorable. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma negativa. RODRIGUEZ:* Gracias, señor Presidente. Bueno, esto a modo de aclaración. Como lo hemos manifestado en distintas oportunidades en el tratamiento del expediente en comisión, creemos que no es una necesidad que no esté cubierta hoy en día en nuestro sistema de salud local. Y bueno, también dada la situación actual, creemos que al estar cubierta esa necesidad, perdón no escucho, no sé si se me escucha bien, escucho una interferencia” **El Presidente:** Se la escucha perfecto. **RODRIGUEZ:** Y cubierta esa necesidad, nosotros creemos que no es el momento ahora de pensar, si, por supuesto que estamos de acuerdo en que a medida que la estadística lo requiera, se puede ampliar el servicio. Pero bueno, recordamos que hay una guardia pasiva hoy en día que frente a cualquier necesidad que surja en la guardia común, hay un pediatra de guardia para asistir. En este contexto particular que estamos viviendo con relación al único efector de salud en el contexto sanitario por el Covid, también sabemos que la refuncionalización y los servicios se han modificado producto de esto, por ejemplo, el servicio de Gineco - Obstetricia se pasó a Salud Mental para poder tener más camas producto del colapso que está teniendo nuestro sistema de salud. Por lo cual, si bien creemos que, por supuesto que es importante y es necesario siempre ampliar las prestaciones de salud de nuestro municipio, hoy en día es una necesidad que está cubierta de igual modo donde el estado igual está presente para esa franja. Y también sabemos que hay prestadores de pediatría por fuera del municipio también, perdón del hospital. Por eso nuestro voto es negativo, pero tiene que ver estrictamente con esto y con el contexto que estamos viviendo a nivel sanitario.” **El Concejal PORRIS:** Gracias Presidente. Yo quiero dejar asentado que expediente cuando llega al recinto tiene un pedido de informes, pedido y solicitado por el bloque presidido por la concejala Rodríguez, que me precedió en la palabra y que está sin contestar, que seguramente hubiera dado un montón de respuestas a lo que ella menciona. Y la verdad que se viene la temporada de frío, seguramente las enfermedades como dicen todos los médicos van a empezar a agravar. Creo que debemos robustecer y fortalecer con una guardia activa la dotación del personal. No queremos mezclar en esto la guardia que incorpora la cooperativa eléctrica. Ni mucho menos. Sino que entendemos que el municipio debe hacer esfuerzos de dotar al hospital de un mayor personal y mayores profesionales de manera activa en la materia de pediatría. Vuelvo a insistir, es muy llamativo. Se podía haber definido el año pasado. Se dieron demasiadas vueltas. No quiero hacer mucha más palabrería de una cuestión de que nos llenamos la boca hablando de diálogo, pero al momento de decir las cosas los pedidos de informes no se contestan, se toman para dilatar.



Triste, decepcionado compartiendo las palabras del concejal Erreca. Y nada, seguiremos batallando. Creemos que hay que robustecer el sistema de pediatría del hospital. Hay muchos chicos que se atienden allí, muchas familias que requieren atención pediátrica del hospital porque no tienen recursos y en este momento donde seguramente las enfermedades se van a agravar producto del frío y por las noches, cuando a los chicos más les agrava, hay argumentos de sobra que hemos dado, entendemos que es el momento para aún con la refuncionalización y aun encontrando un lugar donde pueda funcionar, pero es una materia pendiente en este hospital. Por el momento nada más. Presidente muchas gracias.”

Sometido a votación se registra este resultado: -----

Votan por la Negativa BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); DANESSA, SONIA (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); RODRIGUEZ, LUIS y RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) es decir OCHO (8) votos. Votan por la Afirmativa ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); HERNANDEZ LAURA (JpC); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC). Es decir, siete (7) votos. -----

El expediente queda así Rechazado en Mayoría. -----

18) EXP. N° 7958/20 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio marco de cooperación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Con despacho favorable los Bloques UCR y FJPCUCRCC emitirán despacho en el Recinto. Falta el despacho del bloque JPC. Todos emiten despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2721/2021 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Entre la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO", en adelante "LA UNTREF", con domicilio legal en la calle Gral. Enrique Mosconi N° 2736 de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, representada por el Rector Lic. Aníbal Y. Jozami, DNI N° 7.594.721, por una parte; y por la otra la "MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR", en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Marcos Emilio Pisano DNI N° 26.643.164, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio en la calle Av. Belgrano 11 de la localidad de Bolívar, Prov. de Buenos Aires, denominadas en forma conjunta en adelante "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio Marco que se sujetará a las siguientes cláusulas: ANTECEDENTES: Que "LA UNTREF" es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económica financiera, creada por Ley del Congreso de la Nación N° 24.495, conforme con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional; Que "LA UNTREF" en su rol de institución de altos estudios largamente comprometida con el desarrollo social, artístico y cultural, posee una creciente participación en la dinámica y desarrollo de tales aspectos; Que "LA MUNICIPALIDAD" ha estatuido como una política de Estado su vinculación con casas de altos estudios con la finalidad de promover y desarrollar acciones que faciliten a los ciudadanos del Partido el acceso a una mayor oferta educativa, así como a actividades de carácter artístico y culturales. Que, en consecuencia "LAS PARTES", acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" declaran: A. Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica y de difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción. B. Que se reconocen mutuamente capaces y con facultades suficientes para la celebración del presente convenio. CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES" convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de



carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan para lo cual deberá formalizarse un acuerdo específico. 1 H. Concejo Deliberante Bolívar CLÁUSULA TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: A. Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia. B. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo C. Organizar conferencias, seminarios, cursos, y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes. D. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generales de la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión. CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas. Asimismo, acuerdan que la gestión, seguimiento y monitoreo de los Protocolos Adicionales que se generen en virtud del presente Convenio Marco, estarán a cargo de una Unidad de Coordinación, la cual estará integrada por un (1) miembro de cada parte. CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio no genera una relación jurídica o financiera entre ellas, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las acordadas en el presente. La información que se transmitan o intercambien las partes, será para ser utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este acuerdo. CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio no limita a "LAS PARTES" la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones CLÁUSULA SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio y los que se celebraren en su consecuencia. "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. y por lo tanto asumirán en forma individual las responsabilidades que les pudieren incumbir. CLÁUSULA OCTAVA: Las tareas a que hará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos donde se estipularán las prestaciones y se regularán los detalles de su ejecución en particular en lo inherente al objeto de cada Convenio, duración, recursos necesarios para su implementación, derechos y obligaciones de LAS PARTES", precio y forma de pago, cronograma de actividades y toda otra cuestión que por su naturaleza merezca ser regulada en forma específica. CLÁUSULA NOVENA: "LAS PARTES" acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco del presente Convenio. Asimismo, en el supuesto de que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, "LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad sobre esta, con los alcances que se pacten en cada caso particular. CLÁUSULA DECIMA: La vigencia del presente Convenio se pacta en cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma. Vencido dicho plazo el presente quedará automáticamente renovado por igual plazo, salvo que algunas de LAS PARTES expresaran su voluntad de no continuar, decisión que deberá hacer conocer a la otra, de maneras fehaciente, con SESENTA (60) días de anticipación al vencimiento del plazo. De producirse la finalización de este acuerdo. las acciones pendientes de cumplimiento no se interrumpirán hasta su terminación. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente cursada con SESENTA (60) días de anticipación sin que la rescisión afecte acciones en curso de ejecución. En caso de hacerse uso de esta opción las partes no tendrán nada que reclamarse en ningún concepto. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: "LAS PARTES" constituyen domicilios es los lugares Indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen con motivo de este acuerdo. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribara un 2 H. Concejo Deliberante Bolívar acuerdo y a todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la Ciudad de san Martín Pcia. de Buenos Aires. con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 19) **EXP. N° 7983/21 (DE):** **Proy. Ord. convalidando convenio específico con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, para la carrera de Ingeniería Ambiental. Con despacho favorable los Bloques UCR y FJPCUCRCC emitirán despacho en el Recinto. Falta el**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

despacho del bloque JPC. Todos emiten despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2722/2021 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que expresa: -----

CONVENIO ESPECIFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO** representada en este acto, por su Vicerrector Lic. Martin Kaufmann, con DNI N° 14.680.431, constituyendo domicilio legal en la calle Gral. Enrique Mosconi 2736 localidad de Saenz Pena, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "UNTREF" por una parte, y; la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por su Intendente Municipal, Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, con domicilio Legal constituido en Av. Belgrano 11, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y, ambas en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - Antecedentes:

- a).- Que el 17 de Noviembre del 2020, las Partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Académica a fin de llevar a cabo actividades de capacitación, asistencia técnica e intercambio recíproco de información tecnológica, todo ello, a los fines de contribuir al cumplimiento de sus objetivos fundacionales de ambas Instituciones Públicas.-
- b).- Que, La MUNICIPALIDAD, ha manifestado la necesidad de impulsar dentro de su distrito y ámbito de actuación, propender a mejorar las condiciones de accesibilidad de sus ciudadanos a una educación de carácter superior, siendo el establecimiento denominado Centro Regional Universitario de Bolívar (CRUB) y dentro de instancias educativas una propuesta eficiente a tales fines.-
- c).- Que la UNTREF es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económica financiera, creada por Ley del Congreso de la Nación N° 24.495, conforme con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional.-
- d).- Que, entre las misiones y funciones asumidas por UNTREF, en su rol de institución de altos estudios, esta la de propender a contribuir a los desarrollos tanto locales, como nacionales, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones de carácter tecnológicas y científicas, asumiendo siempre, un fuerte compromiso en la formación de excelencia y puesta al servicio del acceso, permanencia y promoción de sus estudiantes.

SEGUNDA: El presente convenio se celebra de acuerdo y en concordancia a las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio Marco suscripto entre la UNTREF y LA MUNICIPALIDAD precitado.

TERCERA: Mediante la firma del presente Convenio las PARTES acuerdan la articulación de acciones conjuntas tendientes al dictado de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UNTREF (en adelante "LA CARRERA"), creada por Resolución del Consejo Superior N° 20 y con reconocimiento nacional del título otorgado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1076/15. Los estudiantes deberán cursar el curso de ingreso nivelatorio de UNTREF durante el Primer Cuatrimestre 2021 en modalidad semipresencial. Los encuentros presenciales serán realizados por la UNTREF en las instalaciones del Centro Regional Universitario de Bolívar (CRUB), edificio educativo, perteneciente a la Municipalidad de Bolívar, que se encuentra ubicado dentro del ámbito jurisdiccional del Partido de Bolívar Provincia de Buenos Aires.

CUARTA: La PARTES acuerdan como lineamientos básicos para el cumplimiento del objetivo planteado en la cláusula precedente que, LA MUNICIPALIDAD, arbitrará los medios para que la UNTREF pueda contar con las instalaciones, equipamiento necesario, personal administrativo necesario en la sede del Centro Regional Universitario de Bolívar (CRUB), Coordinador de sede y financiamiento de la propuesta académica, según lo acordado en el presente convenio. Por otra parte, se conviene en la presente cláusula que, la UNTREF, se obliga a hacerse cargo de la organización académica del dictado de dicha Carrera.

QUINTA: Se conviene expresamente que LA MUNICIPALIDAD, asume a su exclusivo costo y cargo las siguientes obligaciones:

- 1).- Promoción y Difusión del dictado de LA CARRERA.
- 2).- Poner a disposición de UNTREF, las instalaciones del Centro Universitario Regional de Bolívar



(CRUB), asimismo, aportar los materiales necesarios para el dictado de LA CARRERA.

3).- Llevar adelante la organización, administración y gestión de las instalaciones referidas.

4).- Realizar la preinscripción de los / as estudiantes y recepción de documentación para su posterior aceptación e inscripción definitiva por parte de la UNTREF.

5).- Realizar las gestiones y acuerdos pertinentes a fin de garantizar que las/ os estudiantes inscriptos para cursado de LA CARRERA, puedan desarrollar las practicas en instituciones sanitarias privadas o publicas, nacionales, municipales o provinciales.

6).- Abonar a la UNTREF el costo del dictado de LA CARRERA durante todo el tiempo de duración de la misma, de conformidad al presupuesto que consta como Anexos I del presente Convenio y la actualización pertinente realizada por las partes para los próximos años, en función del ajuste que deban realizar respecto a los montos consignados conforme lo establecido en la cláusula séptima del presente.

7).- Garantizar la totalidad acordada de los costos del dictado de la carrera de manera tal que no exista un traslado de costos a los/ as estudiantes y los/ as mismos/ as cursen de forma gratuita.-

8).- Debido a que, el dictado de LA CARRERA se organizara en cohorte "cerrada", deberá arbitrar formas pertinentes de seguimiento a las trayectorias estudiantiles para informar a la UNTREF la necesidad de generar tutorías, espacios de acompañamiento, que garanticen la posibilidad de continuidad de las trayectorias con ampliación de las oportunidades y espacios para que esto suceda.

9).- Reintegrar los gastos referidos a viajes, almuerzos, refrigerios, cena y hospeda je, de Docentes, Tutor y Coordinador, que se generen como resultado de la presencialidad de ellos en la sede del CRUB para el dictado de la carrera. La modalidad del reintegro de gastos se acordara entre las partes, con una antelación de 30 (treinta) días previos al comienzo de dictado de la carrera.

SEXTA: Se conviene expresamente que la UNTREF, asume a su exclusive cargo las siguientes obligaciones:

1).- Dictado del curso de ingreso nivelatorio y la CARRERA, teniendo a su cargo la totalidad de la responsabilidad académica, comprendiendo el primer y segundo cuatrimestre de cada año, con inicio en marzo de 2021.

2).- Debido a que el dictado de LA CARRERA se organizara en cohorte "cerrada", la UNTREF, se compromete a generar estrategias para la continuidad de las trayectorias como tutorías de apoyo para exámenes finales que garanticen la posibilidad de continuidad de las trayectorias con ampliación de las oportunidades y espacios para que esto suceda estas condiciones de funcionamiento y costos serán definidos por las PARTES en una instancia ulterior.

3).- Designar y abonar los honorarios a Profesores, Tutores y Coordinadores.

SEPTIMA - PRECIO: LAS PARTES, acuerdan que, LA MUNICIPALIDAD abonara a la UNTREF el costo de LA CARRERA mencionada en la cláusula Tercera, para cubrir costos salariales y administrativos que implicará el desarrollo de la misma, de acuerdo a los presupuestos que constan como Anexo I del presente Convenio y que ascienden a la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 13.481.354). El costo previsto en el Anexo I corresponde a 1 (UNA) comisión de 60 estudiantes, en caso de que se abran más de una comisión se agregara a los honorarios del Coordinador académico y Tutor/ a un 50% mas en la carrera. Y los docentes percibirán el mismo monto que la primera comisión.

Las PARTES acuerdan que la MUNICIPALIDAD abonara a la UNTREF el monto estipulado en el Anexo I, correspondiente al segundo cuatrimestre del 2021, y los sucesivos cuatrimestres en 5 (cinco) cuotas mensuales y consecutivas por cuatrimestre, siendo la primera de ellas en Agosto 2021.

El valor del Curso de Ingreso nivelatorio, previsto en el Anexo I, que asciende, para el año 2021 a la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS

(\$512.400.-), monto que corresponde a 1 (UNA) comisión de 60 (sesenta) estudiantes y será abonado por la MUNICIPALIDAD a la UNTREF de acuerdo a la siguiente forma: la suma, de \$102.480 (PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) mensuales, desde marzo a julio de 2021. Para el hipotético caso que se haga apertura de 2 (dos) comisiones, el monto total del Curso de Ingreso nivelatorio ascenderá a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$812.400.-) _pagaderos de marzo a julio 2021, en sumas mensuales de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$162.480 .-).

Las PARTES acuerdan que los presupuestos para los años subsiguientes serán definidos y ajustados en función de las paritarias de los docentes universitarios de "UNTREF" y de conformidad al procedimiento establecido en la presente cláusula. Producida la variación " UNTREF" efectuara el calculo de



reajuste sobre la base de los salarios docentes vigentes al momento de la firma del presente Convenio adecuando los montos fijados en el presupuesto que consta como Anexo I.

El Coordinador de Sede, cuya designación se preve en la cláusula subsiguiente será pagado por la Municipalidad de Bolívar, dejándose constancia que no se encuentra contemplado en los valores de los montos mencionados precedentemente. -

Estableciéndose de común acuerdo entre Las PARTES que, la persona a designarse como Coordinador de Sede, tendrá a su cargo y entre otras, las siguientes funciones específicas:

- a).- Organizar y asistir a reuniones a fin de coordinar las acciones administrativas.
- b).- Elevar a LAS PARTES, anualmente informes que detallen el avance de ejecución del presente convenio;
- c).- Junto con la elevación del Informe Anual, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre las instituciones.

OCTAVA: Las PARTES acuerdan que los gastos administrativos que la MUNICIPALIDAD deberá abonar a la UNTREF son del QUINCE POR CIENTO (15%) del subtotal de la suma que, en concepto de honorarios, la MUNICIPALIDAD se compromete a abonar, y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 2.022.203.-) de conformidad a lo previsto en el presupuesto, que como Anexo I (curso de Ingreso nivelatorio y carrera) forma parte del presente Convenio.

NOVENA: La UNTREF designara un Coordinador específico de LA CARRERA quien asistirá al Rector de la UNTREF y al Intendente de la MUNICIPALIDAD, en la elaboración de los presupuestos anuales, respecto de las actividades docentes, que se requieran; la MUNICIPALIDAD abonara a la UNTREF los honorarios correspondientes al Coordinador Administrativo, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 674.607.-) de conformidad a lo previsto en el presupuesto Anexo I (Coordinador Administrativo) del presente Convenio. Por su parte la Municipalidad designara un Coordinador de Sede del Centro regional Universitario de Bolívar (CRUB).

DECIMA: El presupuesto anexo fue calculado para una cohorte de un máximo de 60 (sesenta) alumnos. En caso de que los inscriptos superen dicha cifra, las PARTES ajustarán los valores presupuestados en función de ello.

DECIMA PRIMERA: LAS PARTES, acuerdan designar un Coordinador de Carrera que tendrá a cargo y como funciones, entender e intervenir en la implementación del presente acuerdo para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Los mismos deberán abordar las tareas de coordinación, debiendo definir los aspectos operativos para el dictado de la carrera en la citada sede. La función será ejercida por un profesional del área, designado por la UNTREF para LA CARRERA. Se establece de común acuerdo entre Las PARTES que, la persona a designarse como Coordinador de carrera, tendrá a su cargo y entre otras, las siguientes funciones específicas:

- a).- Elaborar la propuesta de horarios y de organización docente de las clases, laboratorios, seminarios y demás actividades vinculadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- b).- Desarrollar mecanismos que contribuyan al adecuado y efectivo cumplimiento de los programas y del cursado de la CARRERA, durante todo el ciclo lectivo
- c) Proponer, coordinar y supervisar las actividades administrativas que sedesarrollen;
- d).- Brindar apoyo en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades académicas que se desarrollen;
- e).- Solicitar a la UNTREF, la contratación del docente que dictará cada materia que se deba cursar.
- f).- Coadyuvar a la tramitación de las actas de regularidad y de exámenes;

DECIMA SEGUNDA: El Convenio se mantendrá vigente por el tiempo de duración de la Carrera para la Cohorte que iniciara a partir de marzo de 2021 y podrá ser renovado por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo en caso de que así lo deseen.

No obstante ello, este Convenio puede darse por finalizado por voluntad de cualquiera de las PARTES y en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con SESENTA (60) días de anticipación a su rescisión. A partir de la comunicación formal, no se aceptarán nuevos alumnos y se determinarán las condiciones para que los alumnos ya matriculados puedan concluir sus estudios conforme la CARRERA.

DECIMA TERCERA: En toda circunstancia o hecho, que tenga relación con el presente Convenio LAS PARTES, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo tanto, asumirán personal y de manera particular, las responsabilidades que les



incumben a cada parte.

DECIMA CUARTA: Este convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de Las PARTES firmantes, podrán efectuar convenios de igual tenor o de similar características obligacionales al presente, con otras instituciones, sin que ello, altere, modifique o menoscabo los derechos y obligaciones que por el presente adquieren y contraen LAS PARTES.

DECIMA QUINTA: Los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, el dictado de LA CARRERA y gestiones acordadas en el presente Convenio, no podrán ser cedidos y/ o transferidos y/ o ser objeto de subcontratos, y/ o objeto de otra figura jurídica o legal, sea en forma parcial, ni total, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte firmante.

DECIMA SEXTA: La propiedad intelectual de los resultados parciales o totales de actividades conjuntas que se puedan realizar y llevar a término, entre LAS PARTES, pertenecerán a ambas PARTES y estarán a disposición de estas. Para el eventual uso de terceros, las partes deberán prestar su conformidad de forma fehaciente. -

DECIMA SEPTIMA: Con el objetivo de salvaguardar y promover el uso responsable de los fondos públicos; LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en consideración los principios de buena fe que debe mediar en toda relación contractual y en atención a los fines perseguidos en la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir eventuales controversias entre Las PARTES firmantes de este convenio o en su interpretación, extinción o terminación, dichas cuestiones, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo; en el supuesto de no llegarse a un acuerdo dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considere perjudicada a la otra parte, LAS PARTES acuerdan someter tal controversia a la jurisdicción Tribunales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, leídas y consentidas todas sus cláusulas, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Bolívar Partido de Bolívar Provincia de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Enero del año 2021.

20) EXP. N° 7984/21 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio con la Universidad Nacional de Hurlingham. Con despacho favorable los Bloques UCR y FJPCUCRCC emitirán despacho en el Recinto. Falta el despacho del bloque JPC. Todos emiten despacho favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2723/2021 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional de Hurlingham, que expresa: -----

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con domicilio en la Av. Vergara N° 2.222 Villa Tesei, de la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su vicerrector Mg. Walter Wallach, DNI 20.420.566 en adelante "UNAHUR" y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR con domicilio en Avenida Belgrano 11 de la ciudad de Salivar, provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su intendente Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI 26.643.164, en adelante el "MUNICIPIO", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se formaliza el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El Objeto del presente convenio es generar las condiciones normativas para la cooperación científica y académica entre "LAS PARTES", para propender a la situación de presencialidad en todos los niveles educativos, instituciones públicas/privadas y/o empresas de la Ciudad de Bolívar. SEGUNDA: Las partes acuerdan establecer en las cláusulas siguientes los mecanismos de colaboración y compromisos que se articularán entre la "UNAHUR" y el "MUNICIPIO". TERCERA: El "MUNICIPIO" se compromete a adquirir el dispositivo descrito en el ANEXO, a los fines de montar uno de ellos por cada establecimiento de ámbito público o privado donde considere pertinente la Municipalidad de Bolívar. CUARTA: LA UNAHUR se compromete, a entregar en tiempo y forma, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos desde la firma del presente convenio, y en el marco de sus actividades de transferencia e innovación (ATI), la cantidad de ciento doce (112) de los dispositivos mencionados ut supra. El costo total de la operación, a cargo del "MUNICIPIO", es de pesos argentinos dos millones doscientos cuarenta mil (\$2.240.000,00), con valor de referencia pesos argentinos veinte mil (\$20.000,00) por cada equipo. QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación



con este Convenio LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben. SEXTA: Este convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de las partes involucradas podrá efectuar convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes. SÉPTIMA: Los derechos y obligaciones emergentes de la gestión acordada en el presente H. Concejo Deliberante Bolívar convenio no podrán ser transferidos y/o cedidos en forma parcial ni total, sin el consentimiento de LAS PARTES. - OCTAVA: El presente convenio se establece por el plazo de SESENTA (60) DÍAS a partir de la firma. Pasado este lapso, LAS PARTES podrán acordar la renovación del Acuerdo en los términos y duración que se establezcan de común acuerdo. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir este convenio unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo la parte interesada en la rescisión comunicarla a la otra en forma fehaciente con una antelación mínima de TREINTA (30) días. NOVENA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considere perjudicada, LAS PARTES acuerdan someter tal controversia a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la ciudad de Morón, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Hurlingham, a los 18 días del mes de marzo de 2021. ANEXO MEDIDOR DE DIOXIDO DE CARBONO El medidor de Dióxido de Carbono(CO2) permite medir la concentración de CO2 en un ambiente y de esta manera utilizar dicha información como un indicador del nivel de ventilación de un espacio en un momento dado y bajo determinadas circunstancias (número de personas, cantidad de ventanas y/o puertas abiertas total o parcialmente, presencia de otras fuentes de CO2). El objetivo principal es aumentar las medidas adoptadas para un regreso seguro en diversos lugares de concurrencia masiva y así reducir los riesgos de contagio de enfermedades. El CO2 es un compuesto presente en el ambiente, al libre podemos encontrarlo en una concentración de 400 partes por millón (ppm). A su vez, este mismo compuesto es liberado en el aire exhalado (producto de nuestro metabolismo), en este caso en una concentración de 40.000 ppm. Midiendo el CO2 podemos utilizar este dato para conocer qué tan ventilada está nuestra aula o espacio escolar y adoptar medidas que ayuden a reducir el riesgo de infección por enfermedades. La garantía será de 1 (un) año, el plazo comienza a contar desde la entrega del bien. ESPECIFICACIONES " Placa wemos o similar " Indicador sonor " Sensor de dióxido de carbono " Indicador luminoso 2 H. Concejo Deliberante Bolívar " Powerbank de Sv de 10000mAh " Pulsador de calibración " Pulsador de encendido y apagado " Display indicador de niveles de CO2 " Conector de carga micro usb " Incluye cargador de micro usb de Sv

ARTICULO 2°: De forma.

LAS NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. Forman parte de las mismas dos solicitudes de uso de la Banca Abierta.-----

El Presidente: Destaco que en La reunión de presidentes se convino, lo cual será oportunamente refrendado con un decreto reglamentario de parte de este Concejo en la interpretación que hacemos de la Ordenanza 2528 en su artículo quinto, establecemos que las solicitudes de Banca Abierta quedan ingresadas en el orden del día e ingresadas en el orden del día, como acabamos de hacer este momento, quedan remitidas a la Comisión de Reglamento, tal cual lo establece la ordenanza correspondiente. Los dos pedidos, los identifiqué en el orden que ingresaron por secretaría administrativa, uno el 27 de abril se fue presentado por la ciudadana María Victoria Pérez Palma, solicitando en representación de Padres Autoconvocados o Padres Organizados Bolívar la solicitud de Banca Abierta para el tratamiento de cuestiones vinculadas a la educación. En segundo lugar, un segundo pedido de banca Abierta ingresado el 29 de abril del 2021, presentado por el ciudadano César Pacho, el cual reside en el proyecto denominado Tren de los Pueblos. Ambos, pedidos de banca abierta, son remitidos, son ingresado formalmente tal cual se ha acordado en reunión de Presidentes y son remitidos en consecuencia a la Comisión de Reglamento para su tratamiento y se fijen la temática y la forma de proceder al respecto. También informo a todos los concejales, que en la reunión de presidentes, además de la interpretación del artículo 5 y la forma ingreso del expediente se elaborará un decreto reglamentario para que en este contexto de virtualidad, que no está previsto



en el Reglamento, la persona que acceda al derecho de hacer el uso de la denominada Banca Abierta en este Concejo Deliberante, pueda hacerlo vía remota y digital. Por último quiero referirme a un hecho muy triste que nos atañe a todos, pero fundamentalmente a nuestro Bloque, a nuestro Partido Justicialista, que es el fallecimiento de la concejala Graciela Di Pompo. Demás está hacer referencia a todos los méritos que cosechó en su vida, porque todos ellos han sido debidamente comunicados a través de los medios periodísticos, a través de las redes sociales. Porque no está demás, no está nunca demás recordarla como la persona que fue, una luchadora, con su impronta, con su vehemencia, con su decisión política de enfrentar a los poderosos. Y no correrse ni achicarse nunca. Fundamentalmente no correrse, vinieran de dónde vinieran las críticas y vinieran de donde vinieran las presiones. Por eso., como compañera, como una persona por la cual he sentido, y sentiré mucho cariño solicito más allá de que no esté en el orden del día y no lo prevé el reglamento, invitarlos a hacer un minuto de silencio por ella.” *Así se hace.* -----

La Concejala ANDRES: Bueno, me parece que no hay nada más oportuno que mi pedido de palabra era para llamar a una reflexión, un mensaje y nada más oportuno que después de este homenaje a Graciela. Como usted bien dijo, nos ha dejado a esos concejales que hace años que están como los que la conocimos hace poco un claro mensaje de capacidad de diálogo y apertura, de integración y de reflexión, y de reconocimiento y autocrítica. Durante toda la sesión de hoy, y como lo han manifestado los concejales, hemos presentado proyectos que han pasado a archivo o han sido desaprobados y muchos de ellos tienen que ver con salud, con medio ambiente. Entonces lo que quería pedir era un llamado a la reflexión, por la situación que estamos viviendo, de poder trabajar de otra manera, menos autoritaria y más en forma grupal. Y me parece que en esto poder honrar a esta concejala que tanto trabajó en ese sentido y pedirle a todos los vecinos de Bolívar la solidaridad para cuidarnos entre todos. Porque ante esta situación de crisis que nadie desconoce, y esta emergencia sanitaria, me parece que ante la situación que hemos venido hoy en que muchos de los pedidos de salud, como la guardia de pediatría, como un pequeño gesto, como el de un árbol, fueron enviados a archivo o desaprobados, me parece que sólo me queda pedirle a los vecinos que seamos solidarios y nos cuidemos entre todos para cuidar a los que están pasando un mal momento, a los que le están poniendo el hombro, el personal de salud en cada uno de sus lugares de trabajo. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

La Concejala NATIELLO: Gracias, señor Presidente. Adhiero absolutamente a las palabras de la concejala Alejandra Andrés. Después de esta sesión, me queda la sensación de que a veces el pedido de diálogo y de compromiso no es bilateral. Pongo en duda y llamo a los concejales y a las concejalas a la reflexión del trabajo que estamos haciendo. Hoy nos ha pasado que un expediente, por ejemplo, que había sido tratado y analizado en una comisión y que tenía despacho favorable por todos los bloques, vuelva realmente a la Comisión. Y entonces pregunto ¿de qué sirvió el trabajo que realizamos? ¿De qué sirvió encontrarnos? ¿De qué sirvió leer? ¿De qué sirvió estudiar si ya estaba todo finalizado y al momento de ponerlo a votación, vuelve a la Comisión? Estamos nosotros a pesar de ser oposición, estamos representando un sector de la sociedad que nos demanda y nos pide que traigamos a este Honorable Cuerpo las necesidades. Y como dijo la concejala Andrés, temas tan importantes como la educación, como la vacunación, como la infancia y otros realmente que no hayan sido tratados o que no hayan sido aprobados es bastante doloroso. También aprovecho para invitarlos a todos, a las concejalas y a los concejales de este Cuerpo, que participen de las comisiones, que hagamos un trabajo responsable, serio, que podamos opinar, que nos podamos juntar, que podamos debatir, porque realmente en lo personal me resulta doloroso no dar respuesta a un gran sector de la sociedad. Hablamos de diálogo, queremos tener diálogo, queremos que esto sea recíproco y queremos que la gente se vea representada por nuestro trabajo en este Cuerpo. También aprovecho para invitar a la ciudadanía a que se cuide, que sigamos cuidándonos, que estamos pasando un momento muy doloroso, muy crítico, muchos hemos perdido a seres queridos y bueno, la única manera de seguir es cuidándonos. Así que aprovecho este momento para que sigamos transmitiendo este mensaje, que adherimos a los cuidados y que de esta manera, todos juntos,



responsablemente vamos a poder seguir adelante. Muchas gracias, señor Presidente.” **El Concejal ERRECA:** Gracias, Presidente. Tres cuestiones, en primer lugar, adherir a su palabra con respecto a la exconcejala Graciela Di Pompo. Mi afectuoso saludo a toda su familia, a todos sus seres queridos; indudablemente con quien tuve planteos políticos y divergencias por todos conocidos. Cada uno defendiendo a rajatabla su pensamiento político, pero de manera respetuosa y de manera siempre abierta, y quedando un puente de comunicación que lo que era importante era tratar de brindar una solución a al vecino que lo necesitaba. Y vaya mi reconocimiento para Graciela y más aún en estos momentos donde bueno, por la enfermedad que lamentablemente a ella la aquejaba, que hay que llamar a la reflexión como decía la concejal Natiello, en un momento de emergencia total en nuestro distrito, como lo dije anteriormente, donde el sistema sanitario está colapsado, donde el personal médico y el personal de enfermería están corriendo riesgos extremos; no solamente llamaba a la reflexión a los vecinos de que nos cuidemos cada vez más sino a las autoridades, a los responsables de seguridad vial, de que no es restricciones que realmente están planteada después de las 20 horas se cumplan con la racionalidad necesaria, fundamentalmente los fines de semana, con respecto a las reuniones sociales, a las fiestas clandestinas. Me parece que no hay margen para jorobar, no hay margen absolutamente para nada, en el estado en que realmente nos encontramos. A la convocatoria por parte del Departamento Ejecutivo, en forma urgente, de un Comité Mixto, más allá del Comité de Crisis, de un Comité Mixto que en este Concejo se analizó allá por noviembre del año pasado, noviembre 20/20, en un expediente que lo planteamos y que fue rechazado por el voto del Frente de Todos, donde me parece que hoy más que nunca eso es necesario, con la participación de los médicos realmente, y de otros sectores de la comunidad que los lleven y lo ayuden al intendente a tomar las medidas que haya que tomar. Estamos para acompañar como lo hemos hecho siempre, pero como decía la concejal Natiello, me parece que ese ida y vuelta tiene que ser parejo, tiene que ser ecuaníme, y sin miseria política. Gracias.” **El Concejal PORRIS:** Gracias presidente brevemente, nadie mejor que usted sabe la cantidad de ordenanzas que se han sancionado en este Cuerpo dentro de su Presidencia. Y más allá de que hoy ingreso el Cierre del Ejercicio y si tenemos un plazo estipulado por ley para el trabajo y demás y las cuestiones que por pandemia hemos pasado a un trabajo virtual y demás, yo le pido por favor que arbitremos de alguna manera los medios y realmente con el debido respeto, y a sabiendas de su trabajo riguroso. Porque este HCD sancionó una ordenanza para que se otorgue la clave de Rafam a los Concejales. Y este HCD sancionó una ordenanza de un digesto en el cual se pueda tener acceso a todos los decretos y demás, dos de los tantos requisitos que plantea la ley y los reglamentos de contabilidad a la hora del análisis de ese cierre. Y dado que vamos a tener una mecánica de trabajo un tanto dificultosa por la pandemia que nos está pegando más fuerte que nunca, yo le pido que arbitre los medios, que trate de ver cómo podemos hacer para que el Ejecutivo nos dé la clave que nos permita acceder al Rafam. No sé qué tenemos que hacer, ya este bloque lo ha manifestado en otras sesiones, lo ha manifestado por nota al Ejecutivo. Es un derecho del concejal por ley y entendemos que todos los 16 que estamos acá debemos hacerlo valer. Sin temas partidarios, entendemos que es un derecho para todos, en beneficio a todos en todo momento del año. Así que le pido por favor que tome nota de este pedido y que tratemos en lo inmediato para evitar amontonamientos y para evitar un entorpecimiento en nuestras labores a la hora de analizar esta rendición de cuenta, que en lo inmediato tengamos respuesta sobre dónde en el lugar del ámbito del Concejo Deliberante, una computadora con una terminal y la clave con la contraseña. Nada más presidente y muchas gracias.” **El Presidente:** Gracias concejal, respecto a... de la misma forma que le dije a la concejal Andrés, tomo nota de su pedido. Cursaremos nuevamente la comunicación, a la Secretaría Hacienda para que en este contexto de virtualidad se puede acceder a la clave del Rafam y en segundo término, respecto a la segunda solicitud, en cuanto a lo que hace la digitalización de las cuestiones del Concejo Deliberante, creo que son muy poquitos los años que hoy por hoy quedan como interregno acerca de la digitalización. Hoy en día de detrás o de la contemporaneidad hacia atrás deben estar digitalizados más de 20 años, así que todo lo que sean normas de este Concejo Deliberante, como los cuerpos....**PORRIS:** Perdón, presidente, que lo interrumpa. Perdón, presidente. Yo no me refería a los decretos que tan buen trabajo realiza. Ud. con los secretarios. Pero



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

si sería bueno que el Ejecutivo, dado el atraso que tiene en la publicación del Boletín Oficial, nos permita el acceso a los textos completos digitalizados de los decretos. Hay mucho material ahí adentro al cual no estamos teniendo acceso y nos corresponde por ley. Vuelvo a insistir. **El Presidente:** Está bien, pensé que se refería a la digitalización de los decretos y ordenanzas del Concejo Deliberante. Hecha la aclaración tomo su segunda inquietud, la voy a transmitir nuevamente. En este caso ya sería a la Secretaría Legal y Técnica para que tengan la posibilidad los concejales de tener en forma digital los decretos correspondientes al Departamento Ejecutivo. Tomo nota de su pedido y del pedido de la Concejala Andrés.” **La Concejala OCHOA:** Si un segundo nada más. En mi calidad de presidente de la Comisión de Presupuesto, obviamente quedo a disposición de los Concejales que así lo necesiten, como creo que lo he hecho siempre en la medida de mis posibilidades, para cualquier inquietud por cualquier medio que sea para diligenciar cualquier cuestión que sea relativa al expediente. Nada más. **El Presidente:** Muchas gracias, concejal, y seguramente conjuntamente con la Comisión de Presupuesto cursaremos el pedido que al respecto ha formulado el concejal Porrís tanto a la Secretaría de Hacienda como a la Secretaría Legal y Técnica.” **Siendo las 14.25 horas el Sr. Presidente invita a BERDESEGAR a arriar el Pabellón Nacional, dando por finalizada la presente sesión. -----**



LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD



LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA